



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

# GACETA OFICIAL

Administración del Sr. Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

Año 1, Salinas, Junio de 2016

Nº 37

Av. 10 de Agosto entre calle Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre, Sector Cda. Italiana

## ÍNDICE

RESOLUCIÓN N° 05-07-2016-187	1	RESOLUCIÓN N° 15-07-2016-206	21 AL 23
RESOLUCIÓN N° 05-07-2016-188	1	RESOLUCIÓN N° 15-07-2016-207	24
RESOLUCIÓN N° 05-07-2016-189	2 AL 4	RESOLUCIÓN N° 15-07-2016-208	24 AL 26
RESOLUCIÓN N° 05-07-2016-191	4 AL 5	RESOLUCIÓN N° 20-07-2016-209	26
RESOLUCIÓN N° 05-07-2016-192	5 AL 6	RESOLUCIÓN N° 20-07-2016-210	27
RESOLUCIÓN N° 05-07-2016-193	7	RESOLUCIÓN N° 20-07-2016-211	27 AL 42
RESOLUCIÓN N° 05-07-2016-194	8	RESOLUCIÓN N° 20-07-2016-212	43
RESOLUCIÓN N° 08-07-2016-195	9	RESOLUCIÓN N° 20-07-2016-213	44
RESOLUCIÓN N° 006-GADMS-2016	9 AL 10	RESOLUCIÓN N° 20-07-2016-214	45
RESOLUCIÓN N° 15-07-2016-196	10	RESOLUCIÓN N° 20-07-2016-215	46 AL 47
RESOLUCIÓN N° 15-07-2016-197	11	RESOLUCIÓN N° 29-07-2016-216	47
RESOLUCIÓN N° 15-07-2016-199	12 AL 13	RESOLUCIÓN N° 29-07-2016-217	48
RESOLUCIÓN N° 15-07-2016-200	13 AL 14	RESOLUCIÓN N° 29-07-2016-218	49
RESOLUCIÓN N° 15-07-2016-201	14 AL 15	RESOLUCIÓN N° 29-07-2016-219	50 AL 51
RESOLUCIÓN N° 15-07-2016-202	15 AL 16	RESOLUCIÓN N° 29-07-2016-220	51 AL 53
RESOLUCIÓN N° 15-07-2016-203	17 AL 18	RESOLUCIÓN N° 29-07-2016-221	53 AL 55
RESOLUCIÓN N° 15-07-2016-204	18 AL 19	RESOLUCIÓN N° 29-07-2016-222	55 AL 58
RESOLUCIÓN N° 15-07-2016-205	19 AL 20		

**RESOLUCION No. 05-07-2016-187**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 05 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el primer punto del orden del día.

**RESUELVE:**

**APROBAR** el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el 30 de junio del 2016.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el martes 5 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 5 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**RESOLUCION No. 05-07-2016-188**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 5 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el primer punto del orden del día.

**RESUELVE:**

**APROBAR** el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Extraordinaria celebrada el 16 de junio del 2016.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el martes 5 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 5 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**



*¡Un nuevo inicio!*

**RESOLUCION No. 05-07-2016-189**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 05 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el señor **EDUARDO ANDRES ZULETA CANDELARIO EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES HILDA VICTORIA PIEDRAHITA CANDELARIO, WASHINGTON MANUEL SUAREZ CANDELARIO, JUANA MARIA ZULETA CANDELARIO, CELESTE ISAZA ZULETA PIEDRAHITA y SOBRINOS GISELA CELESTE, CARLOS LUIS, JUAN CARLOS y CARLOS ARTURO ISAZA PIEDRAHITA HIJOS DE GRACIELA NICOLAZA PIEDRAHITA CANDELARIO, EN CALIDAD DE HEREDEROS DE LA SEÑORA HILDA ROSALIA CANDELARIO CALIXTO**, han solicitado el fraccionamiento y fusión de los solares No. 5(1), 6(3), 7(4), 8(5), 9(6), 10(7), 11(8), 12(9), 13(10), 14(11), 15(12), 16(13), 17(14), 18(15), 19(16), 20(17), 21(18), 22(19), 23(20), 24(21), 25(22) y 4(41), de la manzana No. 10(D), del sector No. 13(RANCHO ALEGRE), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-0667-2016, de la Dirección de Planeamiento Territorial, Oficio # GADMS-UCA-AAG-0422-2016, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-SCR-0091-2016, de Comprobación y Rentas; Memorandum Nro. GADMS-TMSR-2016-0178, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0567-2016, del 22 de junio de 2016, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido criterio: 1. El Concejo Cantonal de Salinas bien puede aprobar la lámina LV-040/2016 donde consta la fusión así como la lámina LF: 016/2016 que contiene el fraccionamiento de los solares No. 5(1), 6(3), 7(4), 8(5), 9(6), 10(7), 11(8), 12(9), 13(10), 14(11), 15(12), 16(13), 17(14), 18(15), 19(16), 20(17), 21(18), 22(19), 23(20), 24(21), 25(22) y 4(41), de la manzana No. 10(D), del sector No. 13(Rancho Alegre), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad; 2.- Una vez aprobado la fusión y el fraccionamiento los peticionarios procederán a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, los Planos y la Resolución de Concejo así como su respectiva anotación en el catastro municipal de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el segundo punto del orden del día.

**RESUELVE**

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0567-2016, del 22 de junio de 2016, e informe departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad con la

Sección Tercera, Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes, artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

2.- **APROBAR** la lámina LV-040/2016 donde consta la fusión así como la lámina LF: 016/2016 que contiene el fraccionamiento de los solares No. 5(1), 6(3), 7(4), 8(5), 9(6), 10(7), 11(8), 12(9), 13(10), 14(11), 15(12), 16(13), 17(14), 18(15), 19(16), 20(17), 21(18), 22(19), 23(20), 24(21), 25(22) y 4(41), de la manzana No. 10(D), del sector No. 13(Rancho Alegre), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad, según así lo refiere los planos elaborados por la Dirección de Planeamiento Territorial y tiene los siguientes linderos y mensuras:

**FUSIÓN DE SOLARES # 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12,13,14,15, 16, 17, 18,19,20,21,22 y 41, MANZANA D, SEGÚN SITIO**

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 4, DE LA MANZANA # 10**

Por el Norte: Calle Pública y solar#3 con 123,66y 31,11m.  
Por el Sur: Calle Pública con 158,50 m.  
Por el Este: Solar # 3y calle pública con 16,00 y 43,35 m.  
Por el Oeste: Calle Pública con 54,58 m.  
Área: 8.317,37 m.<sup>2</sup>

En lo respecta a la solicitud de fraccionamiento, se elabora la **lámina LF-016/2016**, donde se indican los linderos y mensuras:

**FRACCIONAMIENTO (SEGÚN SITIO)**

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 4, MZ. # 10**

NORTE: Solar # 3 con 31,11 m.  
SUR: Solares # 6 y 5 con 31,80 m.  
ESTE: Calle Pública con 16,29 m.  
OESTE: Solar # 46 con 14,20 m.

**ÁREA: 478,49 m<sup>2</sup>**

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 5, MZ. # 10**

NORTE: Solar # 4 con 16,48 m.  
SUR: Calle Pública con 18,60 m.  
ESTE: Calle Pública con 27,10 m.  
OESTE: Solar # 6 con 27,00 m.

**ÁREA: 473,68 m<sup>2</sup>**

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 6, MZ. # 10**

NORTE: Solares # 46 y 4 con 20,00 m.  
SUR: Calle Pública con 20,00 m.  
ESTE: Solar # 5 con 27,00 m.  
OESTE: Solar # 7 con 27,00 m.

**ÁREA: 540,00 m<sup>2</sup>**

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 7, MZ. # 10**

NORTE: Solar # 46 con 10,00 m.  
SUR: Calle Pública con 10,00 m.  
ESTE: Solar # 6 con 27,00 m.  
OESTE: Solar # 8 con 27,00 m.

**ÁREA: 270,00 m<sup>2</sup>**

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 8, MZ. # 10**

NORTE: Solar # 45 con 10,00 m.  
SUR: Calle Pública con 10,00 m.  
ESTE: Solar # 7 con 27,00 m.  
OESTE: Solar # 9 con 27,00 m.

**ÁREA: 270,00 m<sup>2</sup>**

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 9, MZ. # 10**

NORTE: Solar # 44 con 10,00 m.  
SUR: Calle Pública con 10,00 m.  
ESTE: Solar # 8 con 27,00 m.  
OESTE: Solar # 10 con 27,00 m.

**ÁREA: 270,00 m<sup>2</sup>**

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 10, MZ. # 10**

NORTE: Solar # 43 con 10,00 m.



*¡Un nuevo inicio!*

SUR: Calle Pública con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 9 con 27,00 m.  
 OESTE: Solar # 11 con 27,00 m.

ÁREA: 270,00 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 11,MZ.# 10**

NORTE: Solar # 42 con 10,00 m.  
 SUR: Calle Pública con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 10 con 27,00 m.  
 OESTE: Solar # 12 con 27,00 m.

ÁREA: 270,00 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 12,MZ.# 10**

NORTE: Solar # 25 con 10,00 m.  
 SUR: Calle Pública con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 11 con 27,00 m.  
 OESTE: Solar # 13 con 27,00 m.

ÁREA: 270,00 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 13,MZ.# 10**

NORTE: Solar # 24 con 10,00 m.  
 SUR: Calle Pública con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 12 con 27,00 m.  
 OESTE: Solar # 14 con 27,00 m.

ÁREA: 270,00 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 14,MZ.# 10**

NORTE: Solar # 23 con 10,00 m.  
 SUR: Calle Pública con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 13 con 27,00 m.  
 OESTE: Solar # 15 con 27,00 m.

ÁREA: 270,00 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 15,MZ.# 10**

NORTE: Solar # 22 con 10,00 m.  
 SUR: Calle Pública con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 14 con 27,00 m.  
 OESTE: Solar # 16 con 27,00 m.

ÁREA: 270,00 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 16,MZ.# 10**

NORTE: Solar # 21 con 10,00 m.  
 SUR: Calle Pública con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 15 con 27,00 m.  
 OESTE: Solar # 17 con 27,00 m.

ÁREA: 270,00 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 17,MZ.# 10**

NORTE: Solar # 20 con 10,00 m.  
 SUR: Calle Pública con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 16 con 27,00 m.  
 OESTE: Solar # 18 con 27,00 m.

ÁREA: 270,00 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 18,MZ.# 10**

NORTE: Solar # 19 con 10,00 m.  
 SUR: Calle Pública con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 17 con 27,00 m.  
 OESTE: Calle Pública con 27,00 m.

ÁREA: 270,00 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 19,MZ.# 10**

NORTE: Calle Pública con 10,00 m.  
 SUR: Solar # 18 con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 20 con 27,80 m.  
 OESTE: Calle Pública con 27,58 m.

ÁREA: 276,78 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 20,MZ.# 10**

NORTE: Calle Pública con 10,00 m.  
 SUR: Solar # 17 con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 21 con 28,00 m.  
 OESTE: Solar # 19 con 27,80 m.

ÁREA: 278,86 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 21,MZ.# 10**

NORTE: Calle Pública con 10,00 m.  
 SUR: Solar # 16 con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 22 con 28,21 m.  
 OESTE: Solar # 20 con 28,00 m.

ÁREA: 280,96 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 22,MZ.# 10**

NORTE: Calle Pública con 10,00 m.  
 SUR: Solar # 15 con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 23 con 28,42 m.  
 OESTE: Solar # 21 con 28,21 m.

ÁREA: 283,05 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR #23, MZ.# 10**

NORTE: Calle Pública con 10,00 m.  
 SUR: Solar # 14 con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 24 con 28,63 m.  
 OESTE: Solar # 22 con 28,42 m.

ÁREA: 285,14 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 24,MZ.# 10**

NORTE: Calle Pública con 10,00 m.  
 SUR: Solar # 13 con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 25 con 28,84 m.  
 OESTE: Solar # 23 con 28,63 m.

ÁREA: 287,24 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 25,MZ.# 10**

NORTE: Calle Pública con 10,00 m.  
 SUR: Solar # 12 con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 42 con 29,04 m.  
 OESTE: Solar # 24 con 28,84 m.

ÁREA: 289,33 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 42,MZ.# 10**

NORTE: Calle Pública con 10,00 m.  
 SUR: Solar # 11 con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 43 con 29,25 m.  
 OESTE: Solar # 25 con 29,04 m.

ÁREA: 291,42 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 43,MZ.# 10**

NORTE: Calle Pública con 10,00 m.  
 SUR: Solar # 10 con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 44 con 29,46 m.  
 OESTE: Solar # 42 con 29,25 m.

ÁREA: 293,51 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 44,MZ.# 10**

NORTE: Calle Pública con 10,00 m.  
 SUR: Solar # 9 con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 45 con 29,67 m.  
 OESTE: Solar # 43 con 29,46 m.

ÁREA: 295,61 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 45,MZ.# 10**

NORTE: Calle Pública con 10,00 m.  
 SUR: Solar # 8 con 10,00 m.  
 ESTE: Solar # 46 con 29,88 m.  
 OESTE: Solar # 44 con 29,67 m.

ÁREA: 297,70 m<sup>2</sup>

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 46,MZ.# 10**

NORTE: Calle Pública con 13,66 m.  
 SUR: Solar # 7 y 6 con 14,70 m.  
 ESTE: Solar # 3 y 4 con 30,20 m.  
 OESTE: Solar # 45 con 29,88 m.

ÁREA: 425,60 m<sup>2</sup>

3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.

4.- **DISPONER** que los solicitantes cancelen la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.



*¡Un nuevo inicio!*

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el martes 05 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 05 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**RESOLUCION No. 05-07-2016-191**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 05 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el señor **JOSE ANTENOR MACCHIAVELLO ALMEIDA EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA MEGATRADING S.A.**, ha solicitado la fusión de los solares No. 13(22) y No. 26(2), de la manzana No. 15(F), del sector No. 8(Conchas Particulares), de la parroquia Santa Rosa, esta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-0791-2016, de la Dirección de Planeamiento Territorial, Oficio # GADMS-UAC-0559-2016, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-UR-0104-2016, de Comprobación y Rentas; Memorandum Nro. GADMS-TMSR-2016-0188, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0578-2016, del 24 de junio de 2016, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido criterio: 1. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV: 008 SANTA ROSA, donde consta la fusión de los solares No. 13(22) y 26(2), de la manzana No. 15(F), del sector No. 8(Conchas Municipales), de la parroquia Santa Rosa; 2.- El plano y la resolución se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la propiedad del cantón Salinas, así como su anotación en el catastro municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el quinto punto del orden del día.

**RESUELVE**

- 1.- **ACoger** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0578-2016, del 24 de junio de 2016, e informe departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad con la Sección Tercera, Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes, artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 2.- **APROBAR** la Lámina LV: 008 SANTA ROSA, que contiene la fusión de los solares No. 13(22) y No. 26(2), de la manzana No. 15(F), del sector No. 8(Conchas Particulares), de la parroquia Santa Rosa, esta ciudad, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de



*¡Un nuevo inicio!*

Planeamiento Territorial y tiene los siguientes linderos y mensuras:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 13, MANZANA # 15 (SEGÚN SITIO)**

NORTE: Calle Pública y Solar # 25 con 10,00 + 20,00m.

SUR: Solar # 23 con 30,00 m

ESTE: Solar # 14 con 30,00 m.

OESTE: Solar # 25 y calle pública con 20,00 + 10,00m  
AREA: 500,00 m<sup>2</sup>

- 3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.
- 4.- **DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el martes 05 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 05 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**RESOLUCION No. 05-07-2016-192**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 05 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Art. 2 de la Ley de Propiedad Horizontal permite que los diversos pisos de un edificio puedan pertenecer a distintos propietarios, quienes serán dueños exclusivos de su piso y comunero en los bienes destinados al uso común, tal como consta establecido en los Art. 1, 2, 3 y 5 de la referida Ley;

QUE, el señor **REINALDO FREDDY RESHUAN GRANJA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA JOKASA S.A.**, ha solicitado la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio "**SOLYMAR**", ubicado en el solar # 1(4 y 5) de la manzana # 50(2), del sector # 2(Ensenada), de ésta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio GADMS-DPT-0464-2016 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UAC-0382-2016, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-SCR-0086-2016, de Comprobación y Rentas; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2016-0170, de la Tesorería Municipal.

QUE, con Oficio # GADMS-DASJU-0546-2016, la Dirección de Asesoría Jurídica informa: 1.El trámite ha cumplido con todos los requisitos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, establecida en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento.- 2. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede otorgar la autorización administrativa preliminar y declaración de sujeción al Régimen de Propiedad Horizontal del condominio **SOLYMAR**, ubicado en el solar No. 1(4 y 5) de la manzana No. 50(2), del sector No.2(Ensenada), de ésta ciudad conforme al plano y cuadro de alícuotas presentado.- 3. Una vez aprobada la resolución, los planos y el cuadro de alícuotas se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas.

QUE, procede la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la edificación, al haberse otorgado los informes técnicos favorables a dicha declaratoria.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el sexto punto del orden del día:

**RESUELVE:**

- 1.- **ACOGER** el dictamen del Director de Asesoría Jurídica que consta en Oficio #



*¡Un nuevo inicio!*

GADMS-DASTU-0546-2016, del 14 de junio del 2016 y los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

- 2.- **APROBAR** la Declaratoria de Propiedad Horizontal y Cuadro de Alícuotas del Condominio "SOLYMAR", ubicado en el solar # 1(4 y 5) de la manzana # 50(2), del sector # 2(Ensenada), de ésta ciudad, detallados en el cuadro de alícuotas y que la sumatoria de éstas áreas constituye el 100% del área ocupada, ejecutadas conforme al plano aprobado por la Dirección de Planeamiento Territorial, que cumplen con las normas exigidas por la Ordenanza:

**CUADRO DE ALÍCUOTAS**

AMBIENTES	ARE A PRI VAD A	AR EA GA RAJ E	ARE A BO DE GA	AREA COMU N	TOT AL	ALIC UOT A
DEPARTAM ENTO 100-PB	83,04	11,35	1,03	17,38	112,80	5,37
DEPARTAM ENTO 101-1P	111,10	12,50	1,37	22,75	147,72	7,03
DEPARTAM ENTO 102-1P	92,20	11,90	1,18	19,19	124,47	5,93
DEPARTAM ENTO 103-1P	94,85	11,35	1,18	19,58	126,96	6,05
DEPARTAM ENTO 201-2P	111,10	12,50	1,37	22,75	147,72	7,03
DEPARTAM ENTO 202-2P	92,20	12,20	1,18	19,22	124,80	5,94
DEPARTAM ENTO 203-2P	94,85	11,90	1,18	19,67	127,60	6,08
DEPARTAM ENTO 301-3P	111,10	12,50	1,37	22,75	147,72	7,03
DEPARTAM ENTO 302-3P	92,20	12,05	1,54	19,28	125,07	5,96
DEPARTAM ENTO 303-3P	94,85	12,20	1,54	19,77	128,36	6,11
DEPARTAM ENTO 401-4P	111,10	12,50	1,37	22,75	147,72	7,03
DEPARTAM ENTO 402-4P	92,20	12,50	1,37	19,32	125,39	5,97
DEPARTAM ENTO 403-4P	94,85	12,05	1,54	19,74	128,18	6,10
DEPARTAM ENTO 501-5P	151,60	12,50	1,37	30,12	195,60	9,31
DEPARTAM ENTO 502-5P	147,13	12,50	1,37	29,32	190,32	9,06
TOTAL	1574,37	182,50	19,96	323,59	2100,42	100

- 3.- **DISPONER** que los propietarios de la edificación, protocolicen ante Notario Público la presente Resolución, el Cuadro de Alícuotas y planos aprobados por la Municipalidad, e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y catastrar copia de esta escritura, que servirán de base para futuras transferencias de dominio individualizadas.

- 4.- **DISPONER** el registro en el catastro municipal y departamentos correspondientes el Cuadro de Alícuotas, una vez cumplida la protocolización e inscripción dispuestas.

- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al solicitante, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el martes 05 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 05 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**



*¡Un nuevo inicio!*

RESOLUCIÓN No. 05-07-2016-193

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 5 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el señor **CESAR ANTONIO PERUGACHI LUNA**, ha presentado solicitud para certificado de uso de suelo para el bar denominado "KARAOQUE CHATOS", ubicado en el solar # 3(13 y 15) de la manzana # 35(28), del sector # 11(9 de Octubre), de la parroquia José Luis Tamayo.

QUE, mediante Oficio # GADMS-DPT-0636-2016, la Dirección de Planeamiento Territorial emite informe indicando que el local se encuentra a 135,00 m de la Unidad Educativa Mercedes Moreno Irigollen; según Oficio N° 078-DJV-2016, la Dirección de Justicia y Vigilancia informa que el establecimiento se encuentra registrado en el sistema de comercio con fecha única de pago de patente municipal en el año 2014 y que el establecimiento de propiedad del solicitante, se encuentra ubicado en zona considerada como Residencial, la cual según lo estipula la Ordenanza de Plan Regulador de Desarrollo urbano Cantonal de Salinas, en el Art. 33, numeral 33.1, está destinada para la construcción de viviendas de uso habitacional.- En cumplimiento de la ley ésta Dirección considera NO PROCEDENTE la solicitud de Certificado de Uso de Suelo planteada por el señor César Antonio Perugachi Luna para el Bar denominado "Karaoke Chatos".

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el séptimo punto del orden del día:

**RESUELVE**

- 1.- **ACOGER** la petición del señor **CESAR ANTONIO PERUGACHI LUNA**, interpretando la norma de conformidad con lo que establece el inciso 2 del artículo 10 de la Ordenanza Sustitutiva que contiene las normas para el funcionamiento de locales de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Cantón Salinas, dispone lo siguiente: "... Solo aquellos propietarios de negocios establecidos en el Cantón Salinas cuya antigüedad de funcionamiento sea mayor a 5 años, podrán acceder a solicitar la renovación de la patente

municipal...", por lo que siendo el caso de interpretar la norma, el negocio denominado "KARAOQUE CHATOS" está en funcionamiento desde hace varios años de acuerdo a lo exigido por la ordenanza y a las versiones e inspecciones realizadas por los Concejales, cuyo peticionario por motivos personales no había legalizado en años anteriores el permiso de funcionamiento, es decir se invoca al tiempo de existencia del local, el mismo que no está afectando la trama urbana.

- 2.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario y a los departamentos correspondientes, a fin de que procedan con el trámite pertinente.
- 3.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 4.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el martes 5 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 5 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**





*¡Un nuevo inicio!*

RESOLUCIÓN No. 05-07-2016-194

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 5 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, la señora **ROCAFUERTE SORIANO JUANA GENOVEVA**, ha presentado solicitud para certificado de uso de suelo para el bar denominado "KARAOQUE J R", ubicado en el solar # 8(01) de la manzana # 10(11), del sector # 11(9 de Octubre), de la parroquia José Luis Tamayo.

QUE, mediante Oficio # GADMS-DPT-0814-2016, la Dirección de Planeamiento Territorial emite informe indicando que el local se encuentra a 81,00 m del Centro de Desarrollo Infantil de la localidad; según Oficio N° 340-DJV-2016, la Dirección de Justicia y Vigilancia informa que el establecimiento se encuentra registrado en el sistema de comercio con pagos de patentes municipales en los años 2013 y 2014; y que el establecimiento de propiedad del solicitante, se encuentra ubicado en zona considerada como Residencial, la cual según lo estipula la Ordenanza de Plan Regulador de Desarrollo urbano Cantonal de Salinas, en el Art. 33, numeral 33.1, está destinada para la construcción de viviendas de uso habitacional.- En cumplimiento de la ley ésta Dirección considera NO PROCEDENTE la solicitud de Certificado de Uso de Suelo suscrita por la señora Rocafuerte Soriano Juana Genoveva para el Bar denominado "Karaoke J.R."

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el séptimo punto del orden del día:

**RESUELVE**

1.- **ACOGER** la petición de la señora **ROCAFUERTE SORIANO JUANA GENOVEVA**, interpretando la norma de conformidad con lo que establece el inciso 2 del artículo 10 de la Ordenanza Sustitutiva que contiene las normas para el funcionamiento de locales de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Cantón Salinas, dispone lo siguiente: "... Solo aquellos propietarios de negocios establecidos en el Cantón Salinas cuya antigüedad de

funcionamiento sea mayor a 5 años, podrán acceder a solicitar la renovación de la patente municipal...", por lo que siendo el caso de interpretar la norma, el negocio denominado "KARAOQUE J R", está en funcionamiento desde hace varios años de acuerdo a lo exigido por la ordenanza y a las versiones e inspecciones realizadas por los Concejales, cuya peticionaria por motivos personales no había legalizado en años anteriores el permiso de funcionamiento, es decir se invoca al tiempo de existencia del local, el mismo que no está afectando la trama urbana.

- 2.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y a los departamentos correspondientes, a fin de que procedan con el trámite pertinente.
- 3.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el martes 5 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 5 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**



*¡Un nuevo inicio!*

RESOLUCIÓN No. 08-07-2016-195

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 08 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, con Oficio N° CRE-JCS P-11, de fecha 6 de julio de 2016, la Ing. Susana Toapanta de Calero, Presidenta de la Junta Cantonal de Salinas de la Cruz Roja Ecuatoriana, solicita que se otorgue un justo y merecido homenaje al **EMBLEMA DE LA JUNTA CANTONAL DE SALINAS DE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA**, durante la ceremonia de aniversario de la institución a realizarse el lunes 11 de julio del presente año.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el único punto del orden del día.

**RESUELVE:**

**OTORGAR RECONOCIMIENTO AL EMBLEMA DE LA JUNTA CANTONAL DE SALINAS DE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA**, por su gran trayectoria de ayuda humanitaria en el cantón, el mismo que será entregado durante la ceremonia de aniversario de la Institución a celebrarse el lunes 11 de julio del presente año.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los ocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 8 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 8 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

RESOLUCION No. 006-GADMS-2016

**OSWALDO DANIEL CISNEROS SORIA**  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**  
**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...).

**Que**, el artículo 265 de la norma constitucional indica que el sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el ejecutivo y las municipalidades.

**Que**, el artículo 60 literal (i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Alcalde el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

**Que**, el artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la administración de los Registros de la Propiedad de cada cantón corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

**Que**, la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, promulgada en el Registro Oficial Suplemento No. 162 de 31 de marzo del 2010, tiene el carácter de orgánica, conforme a la Ley publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 843, de 3 de diciembre de 2012.

**Que**, el Art. 19 de la misma ley, señala: "De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional (...)."

**Que**, el Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Salinas, aprobó la "Ordenanza sustitutiva para la organización funcionamiento y administración del Registro de la Propiedad y Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas", que se encuentra publicada en la Gaceta Municipal No. 13, del 01 de julio del 2014, la misma que en su artículo 23 segundo párrafo dispone:

**"Art. 23.- Ausencia Temporal o Definitiva.-"/... En caso de ausencia definitiva y hasta que se designe al titular, mediante concurso de méritos y oposición, organizado y ejecutado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas, la o el Registrador de la Propiedad y Mercantil, encargado, será designado por el Alcalde del Cantón. .../...**

**Que**, la Dirección Nacional de Datos Públicos expidió la resolución No. 19-NG-DINARDAP-2015, el 14 de julio del 2015, donde consta "LA NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD", la misma que fue reformada por la Resolución No. 036-A-NG-DINARDAPA-2015 del 11 de



*¡Un nuevo inicio!*

diciembre del 2015, que sustituye la Disposición General Primera, la cual actualmente dispone:

*“Primera.- Durante el desarrollo del concurso de méritos y oposición, la Alcaldesa o Alcalde encargará el puesto de Registro de la Propiedad a un servidor o servidora que cumpla con los requisitos establecidos en el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, por un plazo máximo de 90 días./ Si dentro de los 90 días de que habla el inciso primero de esta disposición general, no se ha designado a un Registrador de la Propiedad, la Alcaldesa o Alcalde podrá encargar el puesto a otro servidor o servidora de la Municipalidad, quién deberá cumplir los mismos requisitos para ser Registrador de la Propiedad contemplados en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, **O PODRÁ PRORROGAR EL ENCARGO POR 90 DÍAS MÁS AL SERVIDOR O SERVIDORA REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR**” (mayúsculas y negrillas fuera del texto).*

Que, mediante resolución No. 0003-A-GADMS-2016 del 13 de abril del 2016 se encargó las funciones de Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas al Abg. Raúl Villao Borbor, Director de Asesoría Jurídica del Gobierno Municipal de Salinas.

Que, aún no se ha designado al titular del Registro de la Propiedad del cantón Salinas y es necesario darle continuidad al servicio registral que se presta, y así evitar retrasos en la prestación de este servicio.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales.

#### RESUELVO:

1. **PRORROGAR** el encargo de las funciones de **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SALINAS**, al **AB. RAÚL VILLAO BORBOR**, -director de Asesoría Jurídica del Gobierno Municipal de cantón Salinas, por 90 días más contados a partir de la presente fecha.
2. **DISPONER** que el Jefe de la Unidad de Talento Humano proceda a elaborar la correspondiente acción de personal de encargo y demás documentación pertinente.
3. **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección Financiera, Jefatura de Talento Humano, Contabilidad, Catastro y Avalúos, Dirección Administrativa y Secretaría General, para su cumplimiento y ejecución.
4. **NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección Nacional de registro de Datos Públicos, para los fines pertinentes.
5. **PUBLICAR** la presente Resolución en el dominio [www.salinas.gob.ec](http://www.salinas.gob.ec).  
Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, a los trece días del mes de Julio del dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
ALCALDE

#### RESOLUCION No. 15-07-2016-196

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 15 DE JULIO DE 2016.

#### CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el primer punto del orden del día.

#### RESUELVE:

**APROBAR** el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el 05 de julio del 2016.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
SECRETARIO GENERAL

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 15 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 15 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
SECRETARIO GENERAL



*¡Un nuevo inicio!*

RESOLUCIÓN No. 15-07-2016-197

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 15 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, la señora **BLANCA ROSA TIGRERO MEJILLÓN**, ha presentado escrito en la Secretaría, respecto al levantamiento del Gravamen Hipotecario, Prohibición de Enajenar y Patrimonio Familiar, declarado sobre el solar # 13(14), de la manzana # 23(142), del sector # 11(9 de Octubre), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad.

QUE, el solar # 13(14), de la manzana # 23(142), del sector # 11(9 de Octubre), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad, fue adquirido por la señora **BLANCA ROSA TIGRERO MEJILLÓN**, mediante compraventa por amortización otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, autorizada por la Notaría Primera del cantón Santa Elena el 29 de abril del 2006, e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas el 28 de diciembre de 2006.

QUE la presente solicitud cuenta con informes técnicos y legales favorables, en razón de que la peticionaria ha cancelado la totalidad de los valores que adeudaba a la Municipalidad.

QUE atendiendo esta solicitud se constituyó el Expediente, dentro del cual se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-425-2016, de la Unidad de Avalúos y Catastro, Oficio # GADMS-DPT-0718-2016, de la Dirección de Planeamiento Territorial, Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2016-0180, de Tesorería.

QUE mediante oficio No. DASJU-0564-2016, del 22 de junio de 2016, el Director de Asesoría Jurídica, emite el siguiente criterio: 1. El valor del terreno ha sido totalmente cancelado, por lo que no es necesaria ya ninguna garantía a favor del Gobierno Municipal de Salinas, ya que las obligaciones contraídas por parte de la compradora se han cumplido conforme consta en los títulos de créditos emitidos por la Sección de Comprobación y Rentas y la certificación de Tesorero Municipal.- 2. Así mismo cumplió con el requisito de construir en el solar No. 13(14) de la manzana No. 23(142) del sector No. 11(9 de Octubre) de la parroquia José Luis Tamayo, cuyo avalúo asciende a USD\$ 1.120,00 conforme consta en el informe emitido por la Unidad de Avalúos y Catastro.- 3. Por lo que bien puede el Concejo Cantonal de Salinas, aprobar la Cancelación del Gravamen Hipotecario así como levantar la prohibición de enajenar y patrimonio declarado sobre el solar descrito en líneas anteriores y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el segundo punto del orden del día.

**RESUELVE**

- 1.- **ACoger** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica que consta en oficio No.DASJU-0564-2016, del 22 de junio de 2016, que sirve de base para la presente resolución, de conformidad con lo que establece el artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- 2.- **APROBAR** el **LEVANTAMIENTO DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y PATRIMONIO FAMILIAR**, declarado sobre el solar # 13(14), de la manzana # 23(142), del sector # 11(9 de Octubre), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad, solicitado por la señora **BLANCA ROSA TIGRERO MEJILLÓN**.
- 3.- **DISPONER** que la Dirección de Asesoría Jurídica proceda a elaborar la respectiva **MINUTA DE CANCELACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO y EXTINCION DE LA PROHIBICION DE ENAJENAR Y PATRIMONIO FAMILIAR**, del solar # 13(14), de la manzana # 23(142), del sector # 11(9 de Octubre), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad.
- 4.- **COMUNICAR** la presente resolución a la señora **BLANCA ROSA TIGRERO MEJILLÓN**, Jefes Departamentales correspondientes y Registrador de la Propiedad.
- 5.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 6.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 15 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 15 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**



*¡Un nuevo inicio!*

RESOLUCIÓN No. 15-07-2016-199

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 15 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, los señores **STALIN DAVID FIGUEROA BRAVO Y CESAR ROLANDO QUISHPE CHIRIBOGA**, ha solicitado la compraventa del excedente del solar # 7(1), de la manzana No.39(18-Z), del sector No. 4(San Raymundo), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UCA-AAG-0856-2015, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-DPT-1240-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-SCR-356-2015 de Comprobación y Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2015-0756-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0545-2016, del 14 de junio de 2016, la Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio: 1.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-062 J.L.T. donde consta el excedente de 41,36 m2 con los siguientes linderos y mensuras:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE**

NORTE:	Solar # 07(1)	con	34,95 m.
SUR:	Calle pública	con	35,05 m.
ESTE:	Solar # 06(9)	con	1,19 m.
OESTE:	Calle pública	con	1,20 m.
AREA:	41,36 m2		

2. Una vez aprobado el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor de los señores **Stalin David Figueroa Bravo y Cesar Rolando Quishpe Chiriboga** y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 3. La Sección Comprobación y Rentas emitirá los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros, de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el cuarto punto del orden del día:

**RESUELVE**

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0545-2016, del 14 de junio de 2016, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la Lámina LV-062, que contiene el excedente del solar # 7(1), de la manzana No.39(18-Z), del sector No. 4(San Raymundo), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, con un área de 41,36 m2, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial, cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE (SEGÚN SITIO)**

NORTE:	Solar # 07(1)	con	34,95 m.
SUR:	Calle pública	con	35,05 m.
ESTE:	Solar # 06(9)	con	1,19 m.
OESTE:	Calle pública	con	1,20 m.
AREA:	41,36 m2		

- 3.- **AUTORIZAR** la compraventa del excedente solar # 7(1), de la manzana No. 39(18-Z), del sector No. 4(San Raymundo), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de los señores **Stalin David Figueroa Bravo y Cesar Rolando Quishpe Chiriboga**, de conformidad con el inciso 5to. del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 4.- **DISPONER** que los solicitantes cancelen la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 5.- **DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, Una vez protocolizada la compraventa del excedente, se procederá a la elaboración de la minuta correspondiente.



*¡Un nuevo inicio!*

- 6.- **DISPONER** que la sección de Comprobación y Rentas, proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta del excedente, alcabalas, derecho de mensura entre otros, de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.
- 7.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 8.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 9.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 15 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 15 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**RESOLUCION No. 15-07-2016-200**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 15 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el señor **GUILLERMO PEÑA GARCÍA**, ha presentado solicitud para certificado de uso de suelo para el bar denominado "KARAOKE LA FANIA", ubicado en el solar # 1(1) de la manzana # 38(158-A), del sector # 17(Centenario), de la parroquia José Luis Tamayo.

QUE, mediante Oficio # GADMS-DPT-0851-2016, la Dirección de Planeamiento Territorial emite informe acogiendo a la Quinta Disposición General de la Ordenanza Sustitutiva que contiene las normas para el funcionamiento de locales de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el cantón salinas, que indica lo siguiente: "*En caso de duda sobre la interpretación de la presente ordenanza, se consultará al Concejo Municipal del cantón Salinas, sobre la interpretación de la misma*"., por lo tanto trasladada al Ilustre Concejo la solicitud presentada por el señor Peña García Guillermo.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el quinto punto del orden del día:

**RESUELVE**

- 1.- **ACOGER** la petición del señor **GUILLERMO PEÑA GARCÍA**, interpretando la norma de conformidad con lo que establece el inciso 2 del artículo 10 de la Ordenanza Sustitutiva que contiene las normas para el funcionamiento de locales de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Cantón Salinas, dispone lo siguiente: "... Solo aquellos propietarios de negocios establecidos en el Cantón Salinas cuya antigüedad de funcionamiento sea mayor a 5 años, podrán acceder a solicitar la renovación de la patente municipal...", por lo que siendo el caso de interpretar la norma, el negocio está en funcionamiento desde hace varios años, de acuerdo a lo exigido por la ordenanza y a las versiones e



*¡Un nuevo inicio!*

inspecciones realizadas por los Concejales, cuya peticionaria por motivos personales no había legalizado en años anteriores el permiso de funcionamiento, es decir se invoca al tiempo de existencia del local, el mismo que no está afectando la trama urbana.

- 2.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario y a los departamentos correspondientes, a fin de que procedan con el trámite pertinente, de conformidad con el artículo 383 del COOTAD.
- 3.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 15 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 15 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**RESOLUCION No. 15-07-2016-201**

ELCONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 15 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el señor **ROLANDO IBRAHIM MATUS BARBA**, ha presentado comunicación con fecha 07 de abril de 2016, indicando ser propietario del solar # 39(2-B) de la manzana #15(18) del sector # 5(Vinicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo, de la jurisdicción Cantonal de Salinas, cuyo predio fue adquirido el 27 de octubre de 2015 para la construcción de una casa con el aporte del MIDUVI, por intermedio de la fundación Manuela Espejo, en virtud de ser una persona discapacitada, en cuya escritura consta la cláusula IPSO JURE, que al cabo de un año de no construir se revertirá a la Municipalidad, dejando asentada su preocupación que por cuestiones económicas que atraviesa el país no se podrá construir la vivienda en el tiempo establecido hasta que se asignen los recursos al constructor que por falta de presupuesto no acreditan, lo que llevará un poco de tiempo en construir, dejando constancia para que en el futuro no suscite ningún inconveniente.

QUE, mediante Oficio # GADMS-DPT-0626-2016, de mayo 9 de 2016, la Dirección de Planeamiento Territorial realizó inspección en el solar # 39(2-B) de la manzana #15(18) del sector # 5(Vinicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo, donde se constata que no existe construcción, en el interior del predio el suelo se encuentra nivelado y compactado con material pétreo (cascajo), así como también el usuario posee permiso de construcción 2015000511 emitido el 30 de diciembre de 2015.

QUE, con oficio # GADMS-DASJU-0525-2016, del 8 de junio de 2016, el Director de Asesoría Jurídica emite su criterio sugiriendo que se remita el expediente a los Miembros de la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, a fin de que el Concejo Cantonal de Salinas le otorgue la prórroga.

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el sexto punto del orden del día.

**RESOLUCION No. 15-07-2016-202**

**RESUELVE**

- 1.- **OTORGAR** una prórroga al señor **ROLANDO IBRAHIM MATUS BARBA** a fin de que continúe gestionando la construcción de la vivienda por parte del MIDUVI por intermedio de la Fundación Manuela Espejo, por un año, a partir de la presente resolución.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 15 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 15 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 15 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, la señorita **LISSETE PATRICIA PIGUAVE TOMALÁ**, solicita trámite del solar No. 4(5), de la manzana No. 35(2447-A), del sector No. 2(Carmen Buchelli), de la parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-0974-2015; de la Unidad de Avalúos y Catastro; Informe N° 221-2015, de la Dirección de Gestión de Riesgos; Oficio # GADMS-DPT-1730-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2015-1023-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio GADMS-DASJU-0570-2016, del 23 de junio de 2016, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- Del informe técnico de la Unidad de Avalúos y Catastro, se desprende que el solar No. 4(5) de la manzana No. 35(2447-A) de sector No. 2(Carmen Buchelli) de la parroquia Anconcito, consta a nombre de la señorita Lissete Patricia Piguave Tomalá.- 2. Por lo que bien puede el Concejo Cantonal de Salinas, otorgar en arrendamiento el solar No. 4(5) de la manzana No. 35(2447-A) del sector No. 2(Carmen Buchelli) de la parroquia Anconcito, que consta a nombre de Lissete Patricia Piguave Tomalá quien deberá cumplir con los siguientes requisitos: Rellenar con material adecuado para evitar inundaciones que causen daño a la integridad de las personas, así como también deberá cumplir con lo que establece el art. 4 del Reglamento Aplicativo de la Ley de Caminos, esto es construir el cerramiento a partir de los 25 metros contados desde el centro de la vía; Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento; Obligación de construir una edificación para vivienda de hormigón armado que ocupe por lo menos el





*¡Un nuevo inicio!*

50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO; La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al GAD Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.- 4.- Cumplido lo anterior dentro del plazo establecido podrá solicitar la compraventa del solar conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el séptimo punto del orden del día:

### RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen del Director de Asesoría Jurídica que consta en Oficio GADMS-DASJU-0570-2016, del 23 de junio de 2016 y los demás informes departamentales que sirven de base para la presente resolución:
- 2.- **APROBAR en ARRIENDO** el solar No. 4(5) de la manzana No. 35(2447-A) de sector No.2(Carmen Buchelli) de la parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **LISSETE PATRICIA FIGUAVE TOMALÁ**.
- 3.- **AUTORIZAR** la elaboración del Contrato de Arriendo por el solar No. 4(5) de la manzana No.35(2447-A) de sector No. 2(Carmen Buchelli) de la parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **LISSETE PATRICIA FIGUAVE TOMALÁ**, para cuyo efecto la peticionaria deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Rellenar con material adecuado para evitar inundaciones que causen daño a la integridad de las personas, así como también deberá cumplir con lo que establece el art. 4 del Reglamento Aplicativo de la Ley de Caminos, esto es construir el cerramiento a partir de los 25 metros contados desde el centro de la vía
  - Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.

- Obligación de construir una edificación para vivienda de hormigón armado que ocupe por lo menos el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO.

- La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre, para dar en arriendo a cualquier otro interesado.

4.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes.

5.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

6.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 15 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 15 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**



*¡Un nuevo inicio!*

RESOLUCIÓN No. 15-07-2016-203

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 15 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, la señora **CECILIA IRENE RICAURTE SEMANATE**, ha solicitado la compraventa del excedente del solar # 9(D-3), de la manzana No. 3(1), del sector No. 8(Las Conchas), de la parroquia Santa Rosa, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-1880-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UAC-1243-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-SCR-466-2015 de Comprobación y Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2015-1109-M, de Tesorería.

QUE, la Dirección de Ambiente, mediante Informe N° 232-AMBI-JEP-2015, realiza siguientes recomendaciones: El propietario se deberá acoger a las ordenanzas ambientales en caso de realizar construcción deberá implementar un sistema autónomo ambiental que almacene sus aguas residuales porque el sector no está dotado de alcantarillado sanitario, quedando prohibido desfogar aguas residuales domiciliarias hacia el recurso agua.- Informar a planificación la verificación mediante su Plan Regulador de Ordenamiento Territorial el retiro correspondiente de la avenida 57, quedando prohibido invadir zona de playa reviniendo afectación al ecosistema costero.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0594-2016, del 30 de junio de 2016, la Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio: 1.- La señora Cecilia Irene Ricaurte Semanate deberá cumplir con las recomendaciones señaladas mediante memorando No. 563-DIAM-GADMS-2015 suscrito por la Directora de Ambiente del GAD Municipal de Salinas.- 2. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV 027/2015 donde consta el excedente de 85,32 m2 con los siguientes linderos y mensuras:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE**

NORTE:	Excedente Solar # 6	con	5,30 m.
SUR:	Excedente Solar # 5	con	4,75 m.
ESTE:	Solar # 9	con	17,65 m.
OESTE:	Calle pública	con	17,51 m.
AREA:	85,32 m2		

2. Una vez aprobado el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor de la señora **Cecilia Irene Ricaurte Semanate** y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 3. La Sección de Comprobación y Rentas emitirá los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros, de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el octavo punto del orden del día:

**RESUELVE**

- 1.- **ACoger** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0594-2016, del 30 de junio de 2016, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, debiendo cumplir con las recomendaciones señaladas mediante memorando No.563-DIAM-GADMS-2015 suscrito por la Directora de Ambiente del GAD Municipal de Salinas.
- 2.- **APROBAR** la Lámina LV: 027/2015, que contiene el excedente del solar # 9(D-3), de la manzana # 3(1), del sector # 8(Las Conchas), de la parroquia Santa Rosa, de ésta Jurisdicción Cantonal, con un área de 85,32 m2, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial, cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE SOLAR # 9, MANZANA # 3 (SEGÚN SITIO)**

NORTE:	Excedente Solar # 6	con	5,30 m.
SUR:	Excedente Solar # 5	con	4,75 m.
ESTE:	Solar # 9	con	17,65 m.
OESTE:	Calle pública	con	17,51 m.
AREA:	85,32 m2		

- 3.- **AUTORIZAR** la compraventa del excedente solar # 9(D-3), de la manzana # 3(1), del sector # 8(Las Conchas), de la parroquia Santa Rosa, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **CECILIA IRENE RICAURTE SEMANATE**, de conformidad con el inciso 5to. del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 4.- **DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas



*¡Un nuevo inicio!*

por Servicios Técnicos y Administrativos,  
pagos indicados previo a la entrega de  
los documentos a ser protocolizados.

- 5.- **DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, Una vez protocolizada la compraventa del excedente, se procederá a la elaboración de la minuta correspondiente.
- 6.- **DISPONER** que la sección de Comprobación y Rentas, proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta del excedente, alcabalas, derecho de mensura entre otros, de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.
- 7.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 8.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 9.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 15 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 15 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**RESOLUCION No. 15-07-2016-204**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 15 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el señor **ALEJANDRO VLADIMIR CASTILLO CORREA**, ha solicitado la fusión de los solares N° 6(1) y 9(Fracción 2-B) de la manzana # 45(15), del sector # 1(Pueblo Nuevo), de esta Cabecera Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio GADMS-DPT-0759-2016 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UCA-AAG-0542-2016, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-UR-0103-2016, de la Unidad de Rentas; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2016-0189, de la Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0593-2016, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido criterio: 1.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV:024 SALINAS donde consta la fusión de los solares No. 6(1) y 9(Fracción 2-B) de la manzana No.45(15), del sector No. 1(Pueblo Nuevo) de ésta ciudad.- 2. El plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, así como su anotación en el catastro municipal de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el noveno punto del orden del día:

**RESUELVE**

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0593-2016 de fecha 30 de junio de 2016, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad con la Sección Tercera, Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes, artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 2.- **APROBAR** la Lámina LV: 024, que contiene la Fusión de los solares N° 6(1) y 9(Fracción 2-B) de la manzana # 45(15), del sector # 1(Pueblo Nuevo), de esta Cabecera Cantonal, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial y tiene los siguientes linderos y mensuras:  
**LINDEROS Y MENSURAS DE SOLARES # 6 y 9 (SEGÚN SITIO)**  
NORTE: Calle pública y solar # 5 con 10,00m. +10,00 m.



*¡Un nuevo inicio!*

SUR: Calle pública con 19,90 m.  
ESTE: Solares # 5 y 8 con 15,80m.+15,80 m.  
OESTE: Calle pública con 31,60 m.  
AREA: 472,42 m<sup>2</sup>

- 3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en el Catastro Municipal.
- 4.- **DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 15 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 15 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**RESOLUCION No. 15-07-2016-205**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 15 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el señor **VICTOR HUGO ALCIVAR ALAVA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL DEL BANCO GUAYAQUIL S.A.**, ha solicitado la compraventa del excedente del solar N° 1(10), de la manzana N° 2(48), del sector N° 6(La Floresta - Frank Vargas), de ésta Ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-0830-2016, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UCA-AAG-0522-2016, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-UR-0106-2016 de la Unidad de Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2016-0195, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0592-2016, del 30 de junio de 2016, la Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio: 1.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-025 donde consta el excedente de 35,89m<sup>2</sup>.- 2. Una vez aprobado el plano y la Resolución de Concejo se protocolizara e inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor del Banco Guayaquil S.A., representado legalmente por el señor Víctor Hugo Alcívar Álava en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 3. La Sección Comprobación y Rentas emitirán los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo punto del orden del día:

**RESUELVE**

- 1.- **ACoger** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0592-2016, del 30 de junio de 2016, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.



*¡Un nuevo inicio!*

2.- **APROBAR** la Lámina LV:025, que contiene el excedente del solar N° 1(10), de la manzana N° 2(48), del sector N° 6(La Floresta - Frank Vargas), de ésta Ciudad, con un área de 35,89 m2, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial, cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE SOLAR 1, MANZANA 2 (SEGÚN SITIO)**

NORTE : Calle Pública con 11,50 m.  
SUR : Solar # 1 con 11,43 m.  
ESTE : Calle Pública con 3,39 m.  
OESTE : Solar # 23 con 2,89 m.  
AREA: 35,89 m2

- 3.- **AUTORIZAR** la compraventa del excedente del solar N° 1(10), de la manzana N° 2(48), del sector N° 6(La Floresta - Frank Vargas), de ésta Ciudad, a favor del señor **VICTOR HUGO ALCIVAR ALAVA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL DEL BANCO GUAYAQUIL S.A.**, de conformidad con el inciso 5to. del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 4.- **DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 5.- **DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, Una vez protocolizada la compraventa del excedente, se procederá a la elaboración de la minuta correspondiente.
- 6.- **DISPONER** que la sección de Comprobación y Rentas, proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta del excedente de conformidad con el valor del metro cuadrado en actual vigencia.
- 7.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales

correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

- 8.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 9.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 15 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 15 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**



*¡Un nuevo inicio!*

RESOLUCIÓN No. 15-07-2016-206

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 15 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, EC. CARLOS ALBERTO GALVEZ CORTEZ, ha solicitado la rectificación del cuadro de alícuotas del Condominio "ALDEBARAN" ubicado en el solar # (11-12), de la manzana # 53(37-A), del sector # 5(Italiana), de ésta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-0710-2016, suscrito por la Directora de Planeamiento Territorial y el Jefe de la Unidad de Catastro y Avalúos; Memorándum No. GADMS-UR-00126-2016 de la Unidad de Rentas.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0582-2016, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- El Condominio "ALDEBARÁN" cumplió con todos los requisitos para la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal ubicado en el solar No. 8(11-12) de la manzana No. 53(37-A) del sector No. 5(Italiana) de esta ciudad.- 2. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la rectificación del cuadro de alícuotas conforme consta en el informe emitido por la Dirección de Planeamiento Territorial.- 3. Una vez aprobada la resolución, el peticionario procederá a protocolizar los planos y el cuadro de alícuotas e inscribir en el Registro de la Propiedad.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo primer punto del orden del día.

**RESUELVE**

- 1.- ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0582-2016, de fecha 27 de junio de 2016, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- APROBAR** la Rectificación del Cuadro de Alícuotas del Condominio "ALDEBARAN" ubicado en el solar # (11-12), de la manzana # 53(37-A), del sector # 5(Italiana), de ésta ciudad, detallados en el cuadro de alícuotas, conforme consta en el informe GADMS-DPT-0710-2016 de fecha mayo 30 de 2016, emitido por la Dirección de Planeamiento Territorial.

**TABLA DE ALÍCUOTAS**

AMBIENTES	AREA CONSTRUIDA	ÁREA COMÚN	ÁREA TOTAL	ALÍCUOTAS %
GARAJE-1	17,437		17,4370	0,910
GARAJE-2	17,437		17,4370	0,910
GARAJE-3	16,56		16,5600	0,865

GARAJE-4	14,40		14,4000	0,752
GARAJE-5	14,40		14,4000	0,752
GARAJE-6	14,40		14,4000	0,752
GARAJE-7	14,40		14,4000	0,752
GARAJE-8	11,072		11,0720	0,578
GARAJE-9	9,56		9,5600	0,499
GARAJE-10	9,56		9,5600	0,499
GARAJE-11	9,56		9,5600	0,499
GARAJE-12	9,56		9,5600	0,499
SUIT	56,6775	23,195	79,8725	4,065
PA -A 1	66,554	23,195	89,7490	4,685
PA -A 2	127,740	23,195	150,9350	7,880
PA -A 3	59,300	23,195	82,4950	4,307
PA2 - B1	66,554	23,195	89,749	4,685
PA2 - B2	59,300	23,195	82,495	4,307
PA2 - B3	66,400	23,195	89,595	4,677
PA2 - B4	59,300	23,195	82,495	4,307
PA3 - C1	66,554	23,195	89,749	4,685
PA3 - C2	59,300	23,195	82,495	4,307
PA3 - C3	66,400	23,195	89,595	4,674
PA3 - C4	59,300	23,195	82,495	4,307
PA4 - D1	66,554	23,195	89,749	4,685
PA4 - D2	127,740	23,195	150,935	7,880
PA4 - D3	59,300	23,195	82,495	4,307
PA5 - E1	66,554	23,195	89,749	4,685
PA5 - E2	59,300	23,195	82,495	4,307
PA5 - E3	66,210	23,195	89,405	4,667
PA5 - E4	59,490	23,195	82,685	4,317
<b>TOTAL</b>	<b>1476,873</b>	<b>440,70</b>	<b>1917,59</b>	<b>100,00</b>
	<b>5</b>	<b>5</b>		

**DESCRIPCIÓN DEL CONDOMINIO ALDEBARAN**

**Área de terreno:** 540 metros cuadrados.

**Área de construcción:** 1917,591 metros cuadrados.

**Dirección:** Cdl. Italiana, calle Argentina y México, Solar 11-12

**Ciudad:** Salinas

**EDIFICACIÓN:**

Planta Baja y 5 pisos Altos.

Planta Baja:

12 garajes:

**Garaje # 1: Área total de 17,437 mtrs 2 - ALICUOTA DE TERRENO 0,910%**

Norte: SOLAR 5 7,75

Sur: GARAJE 2 7,75

Este: AREA BODEGA 2,25

Oeste: ARGENTINA 2,25

**Garaje # 2: Área total de 17,437 mtrs 2 - ALICUOTA DE TERRENO 0,910%**



*¡Un nuevo inicio!*

Norte:	GARAJE 1	7,75
Sur:	GARAJE 3	7,75
Este:	AREA BODEGA	2,25
Oeste:	ARGENTINA	2,25
<b>Garaje # 3: Área total de 16,56 mtrs 2 - ALICUOTA DE TERRENO 0,865%</b>		
Norte:	GARAJE 2	7,75
Sur:	GARAJE 4	7,75
Este:	AREA BODEGA	1,60 + 0,65
Oeste:	ARGENTINA	2,25
<b>Garaje # 4: Área total de 14,40 mtrs 2 - ALICUOTA DE TERRENO 0,752%</b>		
Norte:	GARAJE 3	6,40
Sur:	GARAJE 5	6,40
Este:	AREA BODEGA	2,25
Oeste:	CALLE ARGENTINA	2,25
<b>Garaje # 5: Área total de 14,40 mtrs 2 - ALICUOTA DE TERRENO 0,752%</b>		
Norte:	GARAJE 4	6,40
Sur:	GARAJE 6	6,40
Este:	AREA BODEGA	2,25
Oeste:	ARGENTINA	2,25
<b>Garaje # 6: Área total de 14,40 mtrs 2 - ALICUOTA DE TERRENO 0,752%</b>		
Norte:	GARAJE 5	6,40
Sur:	GARAJE 7	6,40
Este:	AREA BODEGA	2,25
Oeste:	ARGENTINA	2,25
<b>Garaje # 7: Área total de 14,40 mtrs 2 - ALICUOTA DE TERRENO 0,752%</b>		
Norte:	GARAJE 6	6,40
Sur:	GARAJE 8	6,40
Este:	AREA BODEGA	2,25
Oeste:	ARGENTINA	2,25
<b>Garaje # 8: Área total de 11,072 mtrs 2 - ALICUOTA DE TERRENO 0,578%</b>		
Norte:	GARAJE 7	6,40
Sur:	GARAJE 9	6,40
Este:	AREA BBQ	3,53
Oeste:	ARGENTINA	2,25
<b>Garaje # 9: Área total de 9,56 mtrs 2 - ALICUOTA DE TERRENO 0,499%</b>		
Norte:	GARAJE 8	4,25
Sur:	GARAJE 10	4,25
Este:	AREA BBQ	2,25
Oeste:	ARGENTINA	2,25
<b>Garaje # 10: Área total de 9,56 mtrs 2 - ALICUOTA DE TERRENO 0,499%</b>		
Norte:	GARAJE 9	4,25
Sur:	GARAJE 11	4,25
Este:	AREA BBQ	2,25
Oeste:	ARGENTINA	2,25
<b>Garaje # 11: Área total de 9,56 mtrs 2 - ALICUOTA DE TERRENO 0,499%</b>		
Norte:	GARAJE 10	4,25
Sur:	GARAJE 12	4,25
Este:	AREA BBQ	2,25
Oeste:	ARGENTINA	2,25
<b>Garaje # 12: Área total de 9,56 mtrs 2 - ALICUOTA DE TERRENO 0,499%</b>		
Norte:	GARAJE 11	4,25
Sur:	CALLE MEXICO	4,25
Este:	AREA BBQ	2,25
Oeste:	CALLE ARGENTINA	2,25
<b>DEPARTAMENTOS:</b>		
• 1 Suit 0-A / Área 79,8725 mtrs2 - Alícuota de terreno 4,065 %		
NORTE:	AREA COMUNAL	4,95
SUR:	AREA COMUNAL	4,95

ESTE:	AREA COMUNAL	11,45
OESTE:	AREA COMUNA	11,45
<b>Planta Alta:</b>		
<b>PISO 1</b>		
<b>Área total Piso 1 - m2</b>		
<b>1 A 1</b>		
NORTE:	ESPACIO AÉREO	8,375
SUR:	DEPARTAMENTO A3 + AREA COMUN	4,89 + 3,45 + 1,225
ESTE:	DEPARTAMENTO A2 Y AREA COMUN	7,35 + 1,50
OESTE:	ESPACIO AÉREO	7,25
<b>Área Total 1 A 1: 89,749 m2 - incluye bodega - ALICUOTA DE TERRENO 4,685%</b>		
<b>1 A 2</b>		
NORTE:	ESPACIO AÉREO	8,375
SUR:	ESPACIO AÉREO	7,05
ESTE:	ESPACIO AÉREO	16,45
OESTE:	DEPARTAMENTO A1 + ÁREA COMÚN	8,44 + 1,55 + 7,45
<b>Área Total 1 A 2: 150,935 m2 - incluye bodega - ALICUOTA DE TERRENO 7,880%</b>		
<b>1 A 3</b>		
NORTE:	DEPARTAMENTO A1	4,89 + 3,45
SUR:	ESPACIO AÉREO	7,05
ESTE:	ÁREA COMÚN	7,60
OESTE:	ESPACIO AÉREO	9,20
<b>Área Total 1 A 3: 82,495 m2 - incluye bodega - ALICUOTA DE TERRENO 4,307%</b>		
<b>PISO 2</b>		
<b>Área total Piso 2 - m2</b>		
<b>2 B 1</b>		
NORTE:	ESPACIO AÉREO	8,375
SUR:	DEPARTAMENTO B2 + AREA COMUN	4,89 + 3,45 + 1,225
ESTE:	DEPARTAMENTO B3 + AREA COMUN	7,35 + 1,50
OESTE:	ESPACIO AÉREO	7,25
<b>Área Total 2 B 1: 89,749 m2 - incluye bodega - ALICUOTA DE TERRENO 4,685%</b>		
<b>2 B 2</b>		
NORTE:	DEPARTAMENTO B1	4,89 + 3,45
SUR:	ESPACIO AÉREO	7,05
ESTE:	AREA COMUN	7,60
OESTE:	ESPACIO AÉREO	9,20
<b>Área Total 2 B 2: 82,495 m2 - incluye bodega - ALICUOTA DE TERRENO 4,307%</b>		
<b>2 B 3</b>		
NORTE:	ESPACIO AÉREO	8,375
SUR:	ÁREA COMÚN + DEPARTAMENTO B4	1,225 + 3,45 + 4,89
ESTE:	ESPACIO AÉREO	7,25
OESTE:	DEPARTAMENTO B1 + ÁREA COMÚN	7,35 + 1,50
<b>Área Total 2 B 3: 89,595 m2 - incluye bodega - ALICUOTA DE TERRENO 4,677%</b>		
<b>2 B 4</b>		
NORTE:	DEPARTAMENTO B3	3,45 + 4,89
SUR:	ESPACIO AÉREO	7,05
ESTE:	ESPACIO AÉREO	9,20
OESTE:	ÁREA COMÚN	7,59
<b>Área Total 2 B 4: 82,495 m2 - incluye bodega - ALICUOTA DE TERRENO 4,307%</b>		
<b>PISO 3</b>		
<b>Área Total Piso 3 - m2</b>		
<b>3 C 1</b>		
NORTE:	ESPACIO AÉREO	8,375
SUR:	DEPARTAMENTO C2 + AREA COMUN	4,89 + 3,45 + 1,225
ESTE:	DEPARTAMENTO C3 + AREA COMUN	7,35 + 1,50
OESTE:	ESPACIO AÉREO	7,25
<b>Área Total 3 C 1: 89,749 m2 - incluye bodega - ALICUOTA DE TERRENO 4,685%</b>		
<b>3 C 2</b>		
NORTE:	DEPARTAMENTO C1	4,89 + 3,45
SUR:	ESPACIO AÉREO	7,05
ESTE:	AREA COMUN	7,60
OESTE:	ESPACIO AÉREO	9,20



*¡Un nuevo inicio!*

Área Total 3 C 2: 82,495 m<sup>2</sup> – incluye bodega -  
ALICUOTA DE TERRENO 4,307%

**3 C 3**

NORTE: ESPACIO AÉREO 8,375  
SUR: DEPARTAMENTO C4 + AREA COMUN 1,225+3,45+  
4,89  
ESTE: ESPACIO AÉREO 7,25  
OESTE: DEPARTAMENTO C1 + AREA COMUN 7,35 + 1,50

Área Total 3 C 3: 89,535 m<sup>2</sup> – incluye bodega -  
ALICUOTA DE TERRENO 4,674%

**3 C 4**

NORTE: DEPARTAMENTO C3 3,45 + 4,89  
SUR: ESPACIO AÉREO 7,05  
ESTE: ESPACIO AÉREO 9,20  
OESTE: ESPACIO AÉREO 7,59

Área Total 3 C 4: 82,495 m<sup>2</sup> – incluye bodega -  
ALICUOTA DE TERRENO 4,307%

**PISO 4**

Área Total Piso 4 – 323,179 m<sup>2</sup>

**4 D 1**

NORTE: ESPACIO AÉREO 8,375  
SUR: DEPARTAMENTO D3 + AREA COMUN 4,89+3,45+  
1,225  
ESTE: DEPARTAMENTO D2 + AREA COMUN 7,35 + 1,50  
OESTE: ESPACIO AÉREO 7,25

Área Total 4 D 1: 89,749 m<sup>2</sup> – incluye bodega -  
ALICUOTA DE TERRENO 4,685%

**4 D 2**

NORTE: ESPACIO AÉREO 8,375  
SUR: ESPACIO AÉREO 7,05  
ESTE: ESPACIO AÉREO 16,45  
OESTE: DEPARTAMENTO D1 Y AREA COMUN 8,44+1,55+  
7,45

Área Total 4 D 2: 150,935 m<sup>2</sup> – incluye bodega -  
ALICUOTA DE TERRENO 7,880%

**4 D 3**

NORTE: DEPARTAMENTO D1 4,89 + 3,45  
SUR: ESPACIO AÉREO 7,05  
ESTE: ÁREA COMÚN 7,60  
OESTE: ESPACIO AÉREO 9,20

Área Total 4 D 3: 82,495 m<sup>2</sup> – incluye bodega -  
ALICUOTA DE TERRENO 4,307%

**PISO 5**

**5 E 1**

NORTE: ESPACIO AÉREO 8,375  
SUR: DEPARTAMENTO E2+ AREA COMUN 4,89+3,45 +  
1,225  
ESTE: ÁREA COMÚN + TERRAZA E3 1,50 + 7,35  
OESTE: ESPACIO AÉREO 7,25

Área Total 5 E 1: 89,749 m<sup>2</sup> – incluye bodega -  
ALICUOTA DE TERRENO 4,685%

**5 E 2**

NORTE: DEPARTAMENTO E1 4,89 + 3,45  
SUR: ESPACIO AÉREO 7,05  
ESTE: ÁREA COMÚN 7,60  
OESTE: ESPACIO AÉREO 9,20

Área Total 5 E 2: 82,495 m<sup>2</sup> – incluye bodega -  
ALICUOTA DE TERRENO 4,307%

**TERRAZA E3**

NORTE: ESPACIO AÉREO 8,375  
SUR: ÁREA COMÚN +DEPARTAMENTO E4 1,25+1,35 +  
3,69  
ESTE: ESPACIO AÉREO + DEPARTAMENTO E4 7,25 + 1,60  
OESTE: DEPARTAMENTO E1 + ÁREA COMÚN 7,35 + 1,50

Área Total 5 E 3: 89,405 m<sup>2</sup> – ALICUOTA DE TERRENO  
4,667%

**5 E 4**

NORTE: TERRAZA E3 3,35 + 3,69  
SUR: ESPACIO AÉREO 7,05  
ESTE: ESPACIO AÉREO 9,20  
OESTE: ÁREA COMÚN 7,59

Área Total 5 E 4: 82,685 m<sup>2</sup> – ALICUOTA DE TERRENO  
4,317%

- 3.- **DISPONER** que el propietario de la edificación, protocolice ante Notario Público la presente Resolución, el Cuadro de Alícuotas y planos aprobados por la Municipalidad, e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y catastrar copia de esta escritura, que servirán de base para futuras transferencias de dominio individualizadas.
- 4.- **DISPONER** el registro en el catastro municipal y departamentos correspondientes el Cuadro de Alícuotas, una vez cumplida la protocolización e inscripción dispuestas.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al solicitante, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 15 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 15 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**





*¡Un nuevo inicio!*

RESOLUCIÓN No. 15-07-2016-207

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 15 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución No. 24-06-2016-174, el Concejo Cantonal resolvió en el numeral 1 lo siguiente: "1.- *APROBAR la compraventa del solar # 15(18), de la manzana No. 32(113), del sector # 4(Carbo Viteri), de ésta Cabecera Cantonal, a favor de la señora Eloína Borbor Salazar, tal como consta en la posesión en los actuales momentos y que no se permita la alteración de las medidas que ya están consolidadas en dicho predio.*"

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo segundo punto del orden del día.

**RESUELVE**

- 1.- **RATIFICAR** la Resolución No. 24-06-2016-174, adoptada por el Concejo Cantonal de Salinas el viernes 24 de junio de 2016, otorgando en compraventa el solar # 15(18), de la manzana No. 32(113), del sector # 4(Carbo Viteri), de ésta Cabecera Cantonal, a favor de la señora **ELÓINA BORBOR SALAZAR**, así como también autorizando la elaboración de la minuta correspondiente.
- 2.- **COMUNICAR** la presente resolución a las señoras Eloína Borbor Salazar, Laura Marina Rincones Canchingre, jefes departamentales correspondientes.
- 3.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 4.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 15 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 15 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

RESOLUCION No. 15-07-2016-208

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 15 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, la señora **GLADYS GUILLERMINA MORALES FREIRE**, ha presentado comunicación referente al solar # 19(29) de la manzana No. 24(K) del sector No. 10(Puerta del Sol Fase I) de esta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio No. 1545-15-RPS, del Registrador de la Propiedad; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2015-0996-M, de Tesorería; Oficio # GADMS-UAC-1356-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro.

QUE, con Oficio GADMS-DPT-1904-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial informa en su parte pertinente lo siguiente: "Una vez realizado el Levantamiento topográfico y en virtud de los antecedentes indicados la Dirección de Planificación propone que se realice una replanificación de este sector, es decir: El solar 19(29) con código catastral 52-1-10-24-19-0, se afecta con 23,82 m2. sin embargo, esta área se compensa al redefinir el ingreso a la Cdla. La Milina y se produce un excedente de (109,83 m2) al replanificar el solar contiguo 18(28), por lo que, este predio tendría como área total 520,43 m2.- Se puntualiza que por la forma del excedente no podría ser considerado como otro solar, a pesar de que la ordenanza señala 97.20 m2 como medida mínima para creación de solares.- El solar 18(28) con clave catastral 52-1-10-24-18, afectado (296,95 m2), por la vía de ingreso a la Cdla. Puerta del Sol se traslada al área de retorno que se consideraba en el plano original de la Cdla., donde tendría un área de 240,00 m2., la diferencia deberá ser reconocida por el GAD Salinas previo el criterio jurídico correspondiente.- Estas afectaciones permitirían definir el ingreso a la Cdla. La Milina y mantener el ingreso existente a la Cdla. Puerta del Sol fase I, que es actualmente utilizado y forma parte de la trama vial de la avenida de ingreso a Salinas."

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0579-2016, del 24 de junio de 2016, la Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio: 1.- Del informe de la Dirección de Planeamiento



*¡Un nuevo inicio!*

Territorial, se desprende que el solar No. 18(28) ha sido afectado con 296,95 m<sup>2</sup> y el solar No. 19(29) con 23,82 m<sup>2</sup>, dichas áreas están siendo utilizadas como ingreso a la Cda. Puerta del Sol I.- 2. Previo a la sugerencia de la Dirección de Planeamiento Territorial de replanificar los solares, primero se deberá expropiar los mismos, siguiendo el procedimiento de la ley, para determinar los solares que estarían afectados y las áreas a expropiarse.- 3. Cumplido lo anterior se puede disponer al Concejo Municipal aprobar la lámina LV-056 donde consta la replanificación cuyos linderos y mensuras se encuentran allí detallados.- 4. El plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo tercer punto del orden del día:

**RESUELVE**

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en N° GADMS-DASJU-0579-2016, del 24 de junio de 2016, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad con lo que determina el Art. 446, 447 y 455 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.- **APROBAR** la Lámina LV-056 donde consta el levantamiento topográfico planimétrico replanificando el solar # 29 y solar # 28 de la manzana K, del sector Puerta del Sol Fase I, de la parroquia Urbana Rural Presidente José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, indicando las áreas afectadas a la trama urbana de la vía de ingreso del sector La Milina = 23.82 m<sup>2</sup> y vía de ingreso del sector Puerta del Sol Fase I = 296.95 m<sup>2</sup>.

**SEGÚN ESCRITURAS**

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR 19(29) DE LA MANZANA K**

NORTE:	Solar 30 + Calle pública	con	22,50 m.
SUR:	Calle pública	con	25,00 m.
ESTE:	Solar # 28	con	23,00 m.
OESTE:	Calle pública	con	13,00 m.
AREA:	405,00 m <sup>2</sup>		

**SEGÚN SITIO AFECTACIÓN DE VÍA DE INGRESO AL SECTOR LA MILINA**

**LINDEROS Y MENSURAS AREA AFECTADA DEL SOLAR 19(29) DE LA MANZANA K**

NORTE:	Vértice	con	0.00 m.
SUR:	Calle pública	con	9.10 m.
ESTE:	Solar # 29	con	12.26m.
OESTE:	Calle pública	con	5.60 m.
AREA:	23,82 m <sup>2</sup>		

**SEGÚN SITIO ÁREA RESTANTE NO AFECTADA:**

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR 19 (29) DE LA MANZANA K**

NORTE:	Solar 30 + Calle Pública	con	22.50 m
SUR:	Calle Pública	con	12.26 m + 15.90 m
ESTE:	Excedente solar 29	con	23.00 m
OESTE:	Calle pública	con	7.40 m
AREA:	386.78 m <sup>2</sup>		

**SEGÚN SITIO ÁREA DE COMPENSACIÓN:**

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR 19 (29) DE LA MANZANA K**

NORTE:	Solar 29	con	12.26 m
SUR:	Excedente solar 29	con	5.60 m
ESTE:	Vértice	con	0.00 m
OESTE:	Calle pública	con	9.10 m
AREA:	23.82 m <sup>2</sup>		

**SEGÚN SITIO ÁREA DE EXCEDENTE:**

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR 19 (29) DE LA MANZANA K**

NORTE:	Solar 29 + solar 28	con	3.64 m + 2.50 m
SUR:	Calle pública	con	10.25 m
ESTE:	Solar 28	con	29.95 m
OESTE:	Solar 29 + Area Compensada + Calle pública	con	23.00m+5.60m+2.74m
AREA:	109.83 m <sup>2</sup>		

**SEGÚN SITIO REPLANIFICADO**

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR 19 (29) + AREA DE COMPENSACIÓN + EXCEDENTE DE LA MANZANA K**

NORTE:	Solar 30 + solar 28	con	25.00 m
SUR:	Calle pública	con	24.10m + 10.50m
ESTE:	Calle pública	con	29.95 m
OESTE:	Calle pública	con	7.40 m
AREA:	520.43 m <sup>2</sup>		

**SEGÚN ESCRITURAS:**

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR 18 (28) DE LA MANZANA K**

NORTE:	Calle pública	con	13.50 m
SUR:	Calle pública	con	15.00 m
ESTE:	Solar 27 + solar 24-25	con	30.00 m
OESTE:	Solar 29	con	23.00 m
AREA:	351.00 m <sup>2</sup>		

**SEGÚN SITIO AFECTACIÓN DE VÍA DE INGRESO AL SECTOR PUERTA DEL SOL FASE I**

**LINDEROS Y MENSURAS AREA AFECTADA DEL SOLAR 18 (28) DE LA MANZANA K**

NORTE:	Calle pública	con	11.00 m
SUR:	Calle pública	con	12.42 m
ESTE:	Solar 27+ solar 24-25	con	30.00 m
OESTE:	Solar 29	con	24.30 m
AREA:	296.95 m <sup>2</sup>		



*¡Un nuevo inicio!*

SEGUN SITIO AREA DE COMPENSACIÓN  
(REUBICACIÓN):

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR 18 (28) DE LA MANZANA K

NORTE:	Solar 31	con 12.00 m
SUR:	Solar 29	con 12.00 m
ESTE:	Calle pública	con 20.00 m
OESTE:	Solar 30	con 20.00 m
AREA:	240.00 m <sup>2</sup>	

AREA FALTANTE DEL SOLAR 28 = 111.00 m<sup>2</sup>.

- 3.- DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas.
- 4.- COMUNICAR** la presente resolución a la señora **GLADYS GUILLERMINA MORALES FREIRE**, Jefes Departamentales correspondientes y Registrador de la Propiedad.
- 5.-** Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 6.-** Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 15 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 15 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

## RESOLUCION No. 20-07-2016-209

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 20 DE JULIO DE 2016.

Página | 26

### CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el primer punto del orden del día.

### RESUELVE:

**APROBAR** el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el 15 de julio del 2016.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 20 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**



*¡Un nuevo inicio!*

**RESOLUCIÓN No. 20-07-2016-210**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,  
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA  
EL MIERCOLES 20 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el primer punto del orden del día.

**RESUELVE:**

**APROBAR** el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Extraordinaria celebrada el 8 de julio del 2016.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 20 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**RESOLUCION No. 20-07-2016-211**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN  
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL  
MIERCOLES 20 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, **ARQ. MIGUEL RAMIRO MOSCOSO SERRANO**, ha solicitado la rectificación del cuadro de alícuotas del edificio "**PUNTA PACIFICO**" ubicado en el solar # 1 (1-7 y Lote 1), de la manzana # 1(85), del sector # 1(La Ensenada), de ésta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-0950-2016, suscrito por la Directora de Planeamiento Territorial y el Jefe de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-124-SCR-2016, de la Unidad de Rentas.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0632-2016, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- El edificio "PUNTA PACIFICO" cumplió con todos los requisitos para la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal ubicado en el solar # 1 (1-7 y Lote 1), de la manzana # 1(85), del sector # 1(La Ensenada), de ésta ciudad.- 2. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la rectificación del cuadro de alícuotas conforme consta en el informe emitido por la Dirección de Planeamiento Territorial.- 3. Una vez aprobada la resolución, el peticionario procederá a protocolizar los planos y el cuadro de alícuotas e inscribir en el Registro de la Propiedad.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el tercer punto del orden del día.

**RESUELVE**

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0632-2016, de fecha 14 de julio de 2016, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la Rectificación del Cuadro de Alícuotas del edificio "**PUNTA PACIFICO**" ubicado en el solar # 1 (1-7 y Lote 1), de la manzana # 1(85), del sector # 1(La Ensenada), de ésta ciudad, detallados en el cuadro de alícuotas, conforme consta en el informe GADMS-DPT-0950-2016 de fecha julio 11 de 2016, emitido por la Dirección de Planeamiento Territorial.



CUADRO DE ALICUOTAS

CUADRO GENERAL DE ALICUOTAS PARA EL EDIFICIO RESIDENCIAL "PUNTA PACIFICO "											
RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL											
DATOS GENERALES DEL PREDIO:											
Identificación el Predio: Edificio " PUNTA PACIFICO ."											
Dirección: AV. MALECON Y CALLE ATAHUALPA											
Clave Catastral: 2-1-1-1-1-0											
Area del terreno: 1386.00 m2											
Area de Construcción: 16464,92 m2											
IDENTIFICACIÓN Piso/Departamento/Local	AREAS EXCLUSIVAS (m <sup>2</sup> )					AREA TOTAL m <sup>2</sup>	PROCENTAJE ALICUOTA PROPIA (%)	AREA COMUNAL		AREA TOTAL INCLUIDO AREAS COMUNALES m2	
	AREA CONSTRUIDA							Area Libre m2	CONSTRUIDA		LIBRE
	Departamento / Almacen m <sup>2</sup>	Bodega m <sup>2</sup>	No. Bodega	Parqueadero m <sup>2</sup>	No. parqueo			TERRAZAS NO CUBIERTAS POR DEPARTAMENTO			
PLANTA BAJA - PRIMER PISO.											
Local Comercial 001	205,00			14,30	1-P.B.	219,30	1,52	33,78	13,58	266,66	
Bodega B 25		4,10				4,10	0,03	0,63	0,25	4,99	
Bodega B 46		3,20				3,20	0,02	0,49	0,20	3,89	
Parqueadero 36 PB				12,70		12,70	0,09	1,96	0,79	15,44	
SEGUNDO PISO.											
Departamento - Oficina 201	120,00	3,00	B 53	34,20	1A-P.A. - 1B-P.A.	157,20	1,09	24,21	9,74	191,15	
Bodega B 59		3,50				3,50	0,02	0,34	0,22	4,26	
Bodega B 66		4,00				4,00	0,03	0,62	0,25	4,86	
Bodega B 76		3,00				3,00	0,02	0,46	0,19	3,65	
Parqueadero 7A-PA. - 7B-PA.				28,50		28,50	0,20	4,39	1,77	34,66	
Parqueadero 8A-PA. - 8B-PA.				28,50		28,50	0,20	4,39	1,77	34,66	
Parqueadero ZA-PA. - ZB-PA.				25,90		25,90	0,18	3,39	1,60	31,49	
TERCER PISO.											
Departamento 301	130,00	3,80	B 14	16,50	12 S.	150,30	1,04	23,15	9,31	182,76	
Departamento 302	60,00	2,50	B 81	14,40	13 S.	76,90	0,53	11,84	4,76	93,51	
CUARTO PISO.											
Departamento 401	170,00	3,00	B 15	33,10	11A-S - 11B-S	206,10	1,43	31,74	12,77	250,61	
Departamento 402	180,00	3,00	B 16	13,40	14 S.	196,40	1,37	30,25	12,17	238,81	
Departamento 403	95,00	3,60	B 17	12,90	15 S.	111,50	0,78	17,17	6,91	135,58	
Departamento 404	155,00	3,00	B 18	12,90	16 S.	170,90	1,19	26,32	10,59	207,81	
Departamento 405	132,00	2,70	B 24	12,90	18 S.	147,60	1,03	22,73	9,14	179,48	
QUINTO PISO.											
Departamento 501	170,00	4,60	B 11	25,90	5A-S - 5B-S	200,50	1,39	30,88	12,42	243,80	
Departamento 502	127,00	3,20	B 20	12,90	19 S.	143,10	0,99	22,04	8,86	174,00	
Departamento 503	75,00	2,50	B 80	12,90	20 S.	90,40	0,63	13,92	5,60	109,92	
Departamento 504	90,00	3,00	B 23	12,90	21 S.	105,90	0,74	16,31	6,56	128,77	
Departamento 505	140,00	4,20	B 1	12,90	22 S	157,10	1,09	24,20	9,73	191,03	
Departamento 506	130,00	3,00	B 9	12,90	25 S	145,90	1,01	22,47	9,04	177,41	
SEXTO PISO											
Departamento 601	170,00	3,30	B 10	28,50	6A-S. - 6B-S.	201,80	1,40	31,08	12,50	245,38	
Departamento 602-603	275,00	3,00	B 8	26,00	23 S - 24 S	304,00	2,11	46,82	18,83	369,65	
Departamento 604	160,00	3,10	B 7	12,90	26 S.	176,00	1,22	27,11	10,90	214,01	
Departamento 605	132,00	4,90	B 12	12,90	27 S.	149,80	1,04	23,07	9,28	182,15	



¡Un nuevo inicio!

IDENTIFICACIÓN Piso/Departamento/Local	AREAS EXCLUSIVAS (m <sup>2</sup> )					AREA TOTAL m <sup>2</sup>	PROCENTAJE ALICUOTA PROPIA (%)	AREA COMUNAL CONSTRUIDA	AREA COMUNAL LIBRE	AREA TOTAL INCLUIDO AREAS COMUNALES m <sup>2</sup>	
	AREA CONSTRUIDA										Area Libre m <sup>2</sup>
	Departamento / Almacén m <sup>2</sup>	Bodega m <sup>2</sup>	No. Bodega	Parqueadero o m <sup>2</sup>	No. parqueo						TERRAZAS NO CUBIERTAS POR DEPARTAMENTO
<b>SEPTIMO PISO.</b>											
Departamento 701 - 702	375,00	3,70	B 19	41,90	8A-S. - 8B-S. - 17 S	420,60	2,92	64,78	26,05	511,43	
Departamento 703	90,00	2,50	B 79	14,80	35 PB	107,30	0,75	16,53	6,65	130,47	
Departamento 704	140,00	3,30	B 45	13,20	34 PB	156,50	1,09	24,10	9,69	190,30	
Departamento 705	130,00	2,50	B 78	13,20	33 PB	145,70	1,01	22,44	9,02	177,16	
<b>OCTAVA PISO.</b>											
Departamento 801	170,00	3,30	B 21	14,30	9 S	187,60	1,30	28,89	11,62	228,11	
Departamento 802	205,00	3,70	B 5	25,40	1A-S. - 1B-S.	234,10	1,63	36,05	14,50	284,66	
Departamento 803	90,00	2,50	B 77	13,20	32 PB	105,70	0,73	16,28	6,55	128,53	
Departamento 804	140,00	3,70	B 57	13,20	24 PA	156,90	1,09	24,16	9,72	190,78	
Departamento 805	130,00	3,20	B 33	13,20	30 PB	146,40	1,02	22,55	9,07	178,02	
<b>NOVENO PISO.</b>											
Departamento 901	170,00	3,80	B 4	25,90	2A-S. - 2B-S.	199,70	1,39	30,76	12,37	242,83	
Departamento 902	180,00	3,20	B 31	13,20	5 PB	196,40	1,37	30,25	12,17	238,81	
Departamento 903	95,00	3,50	B 48	13,20	22 PB	111,70	0,78	17,20	6,92	135,82	
Departamento 904	156,00	3,20	B 30	13,20	28 PB	172,40	1,20	26,55	10,68	209,63	
Departamento 905	130,00	2,80	B 26	13,20	27 PB	146,00	1,01	22,49	9,04	177,53	
<b>DECIMO PISO.</b>											
Departamento 1001	170,00	4,00	B 3	25,90	3A-S. - 3B-S.	199,90	1,39	30,79	12,38	243,07	
Departamento 1002	205,00	3,40	B 41	24,60	14 PB - 15 PB	233,00	1,62	35,89	14,43	283,32	
Departamento 1003	90,00	2,80	B 68	13,20	26 PB	106,00	0,74	16,33	6,57	128,89	
Departamento 1004	140,00	3,40	B 62	29,00	10B-PA 10A-PA	172,40	1,20	26,55	10,68	209,63	
Departamento 1005	130,00	2,60	B 84	14,90	20 PA	147,50	1,03	22,72	9,14	179,35	
<b>DECIMO PRIMER PISO.</b>											
Departamento 1101	170,00	3,20	B 49	26,60	30 PA - 31 PA	199,80	1,39	30,77	12,38	242,95	
Departamento 1102	180,00	3,20	B 50	39,20	4A-PA. - 4B-PA. - 29 PA	222,40	1,55	34,25	13,78	270,43	
Departamento 1103	95,00	3,20	B 37	12,20	12 PB	110,40	0,77	17,00	6,84	134,24	
Departamento 1104	156,00	3,20	B 40	11,80	13 PB	171,00	1,19	26,34	10,59	207,93	
Departamento 1105	132,00	3,30	B 32	12,60	9 PB	147,90	1,03	22,78	9,16	179,84	
<b>DECIMO SEGUNDO PISO.</b>											
Departamento 1201 - 1202	375,00	3,00	B 51	53,30	6A-PA. - 6B-PA. - 28PA - 27PA	431,30	3,00	66,43	26,72	524,44	
Departamento 1203	90,00	3,10	B 44	12,60	2 PB	105,70	0,73	16,28	6,55	128,53	
Departamento 1204	140,00	3,30	B 6	25,90	4A-S - 4B-S	169,20	1,18	26,06	10,48	205,74	
Departamento 1205	130,00	2,50	B 82	11,90	18 PB	144,40	1,00	22,24	8,94	175,58	
<b>DECIMO TERCER PISO.</b>											
Departamento 1301	170,00	3,50	B 22	29,00	10A-S - 10B-S	202,50	1,41	31,19	12,54	246,23	
Departamento 1302	200,00	3,00	B 72	40,80	16A-PA - 16B-PA - 19 PA	243,80	1,69	37,55	15,10	296,45	
Departamento 1303	90,00	3,10	B 36	11,60	11 PB	104,70	0,73	16,13	6,49	127,31	
Departamento 1304	140,00	3,20	B 29	14,30	3 PB	157,50	1,09	24,26	9,76	191,51	
Departamento 1305	132,00	3,10	B 73	11,90	17 PB	147,00	1,02	22,64	9,11	178,75	
<b>DECIMO CUARTO PISO.</b>											
Departamento 1401	170,00	3,20	B 34	14,00	21 PB	187,20	1,30	28,83	11,60	227,63	
Departamento 1402	205,00	2,70	B 64	29,00	11A-PA - 11B-PA	236,70	1,65	36,46	14,66	287,82	
Departamento 1403	90,00	3,20	B 43	12,90	19 PB	106,10	0,74	16,34	6,57	129,01	
Departamento 1404	140,00	4,50	B 2	30,00	7A-S - 7B-S	174,50	1,21	26,88	10,81	212,18	
Departamento 1405	130,00	3,00	B 63	13,50	26 PA	146,50	1,02	22,56	9,07	178,14	



¡Un nuevo inicio!

IDENTIFICACIÓN Piso/Departamento/Local	AREAS EXCLUSIVAS (m <sup>2</sup> )						AREA TOTAL m <sup>2</sup>	PROCENTAJE ALICUOTA PROPIA (%)	AREA COMUNAL CONSTRUIDA	AREA COMUNAL LIBRE	AREA TOTAL INCLUIDO AREAS COMUNALES m <sup>2</sup>
	AREA CONSTRUIDA					Area Libre m <sup>2</sup>					
	Departamento / Almacen m <sup>2</sup>	Bodega m <sup>2</sup>	No. Bodega	Parqueadero m <sup>2</sup>	No. parqueo	TERRAZAS NO CUBIERTAS POR DEPARTAMENTO					
<b>DECIMO QUINTO PISO.</b>											
Departamento 1501	170,00	3,80	B 54	13,40	9 PA		187,20	1,30	28,83	11,60	227,63
Departamento 1502 - 1503	275,00	5,00	B 74 - B 75	52,00	17A-PA - 17B-PA - 18A-PA - 18B-PA		332,00	2,31	51,13	20,56	403,70
Departamento 1504	156,00	2,80	B 55	13,30	25 PA		172,10	1,20	26,51	10,66	209,27
Departamento 1505	132,00	3,20	B 38	13,30	31 PB		148,50	1,03	22,87	9,20	180,57
<b>DECIMO SEXTO PISO.</b>											
Departamento 1601	170,00	3,90	B 47	13,80	23 PB		187,70	1,30	28,91	11,63	228,23
Departamento 1602	205,00	3,00	B 52	25,90	3A-PA - 3B-PA		233,90	1,63	36,02	14,49	284,41
Departamento 1603	90,00	2,90	B 56	13,20	21 PA		106,10	0,74	16,34	6,57	129,01
Departamento 1604	140,00	3,00	B 58	13,30	23 PA		156,30	1,09	24,07	9,68	190,05
Departamento 1605	130,00	2,60	B 83	17,50	25 PB		150,10	1,04	23,12	9,30	182,52
<b>DECIMO SEPTIMO PISO.</b>											
Departamento 1701	170,00	3,40	B 61	25,90	5A-PA - 5B-PA		199,30	1,39	30,70	12,34	242,34
Departamento 1702	205,00	3,00	B 65	33,70	12A-PA - 12B-PA		241,70	1,68	37,23	14,97	293,90
Departamento 1703	90,00	3,00	B 70	13,50	22 PA		106,50	0,74	16,40	6,60	129,50
Departamento 1704	140,00	3,20	B 60	13,50	32 PA		156,70	1,09	24,13	9,71	190,54
Departamento 1705	130,00	3,40	B 42	13,80	29 PB		147,20	1,02	22,67	9,12	178,99
<b>DECIMO OCTAVO PISO.</b>											
Departamento 1801	170,00	2,80	B 67	31,00	13A-PA - 13B-PA		203,80	1,42	31,39	12,62	247,81
Departamento 1802	205,00	3,00	B 35	26,20	10 PB - 16 PB		234,20	1,63	36,07	14,51	284,78
Departamento 1803	90,00	2,50	B 39	12,70	20 PB		105,20	0,73	16,20	6,52	127,92
<b>DECIMO OCTAVO Y DECIMO NOVENO PISO.</b>											
Departamento Duplex 1804	275,00	2,80	B 69	29,60	14A-PA - 14B-PA		307,40	2,14	47,34	19,04	373,78
Departamento Duplex 1805	265,00	2,80	B 71	30,60	15A-PA - 15B-PA		298,40	2,07	45,96	18,48	362,84
<b>DECIMO NOVENO Y VIGESIMO PISO.</b>											
Departamento 1901	525,00	10,70	B 28 - B 27	61,00	24 PB - 6 PB - 7 PB - 8 PB	135,00	731,70	5,09	112,69	45,32	889,72
<b>TOTAL BLOQUE EDIFICADO</b>											
	12320,00	269,60		1659,90		135,00	14384,50	100,00	2215,42	891,00	17490,92

**MEMORIA TECNICO DESCRIPTIVA DE TODOS**

**LOS DEPARTAMENTOS, PARQUEADEROS Y BODEGAS DEL EDIFICIO PUNTA PACIFICO:**

**PRIMER PISO - PLANTA BAJA**

**BODEGA B25**

Ubicado en la planta baja o primer piso con una área de 4.10m<sup>2</sup>, lindera al norte con rampa peatonal de acceso a edificio con 2.10ms; al Sur con Bodega B26 con 2.10ms; al este con circulación peatonal con 1.82 ms y al oeste con retiro calle Atahualpa con 1.82 ms.

A esta bodega le corresponde una alícuota de 0,03 %.

**BODEGA B46**



*¡Un nuevo inicio!*

Ubicado en la planta baja o primer piso con una área de 3.20m<sup>2</sup>, lindera al norte con parqueadero 21PB con 1.43ms; al Sur con cuarto de máquinas con 1.43ms; al este con retiro solar 2 – solar 6 con 2.22 ms y al oeste con bodega B45 con 2.22 ms. A esta bodega le corresponde una alícuota de 0,02 %.

#### **PARQUEADERO 36PB**

Ubicado en la planta baja o primer piso con una área de 12.70m<sup>2</sup>, lindera al norte con circulación peatonal con 2.55 ms; al Sur con retiro calle Eloy Alfaro con 2.55ms; al Este con rampa de acceso a planta alta con 5.20 ms y al Oeste con parqueadero 20PB con 5.20 ms.

A este parqueadero le corresponde una alícuota de 0,09 %.

#### **LOCAL COMERCIAL 001:**

Ubicado en la planta baja o primer piso con una área de 205.00 m<sup>2</sup>, lindera al norte con la Avenida Malecón y circulación peatonal con 21.63 ms; al Sur con los parqueaderos de planta baja 1PB, vía de circulación y parqueadero 35PB y departamento de guardiana con 21.63 ms; al este con el solar 2 y solar 6 con 13.20 ms; y al Oeste con retiro calle Atahualpa y circulación peatonal con 13.20 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 1- PB con una área de 14.30 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el local comercial con 5,05 ms; al Sur con el parqueadero 2-PB; al Este con circulación vehicular con 2,80 ms, y al Oeste con la oficina del local comercial y departamento de guardiana con 2,80 ms.

A este local le corresponde una alícuota de 1,52 %.

#### **SEGUNDO PISO:**

##### **BODEGA B59**

Ubicado en el segundo piso con una área de 3.50m<sup>2</sup>, lindera al norte con parqueadero 8B PA con 2.45ms; al Sur con bodega B60 con 2.45 ms; al Este con bodega B58 con 1.40 ms y al Oeste con retiro calle Atahualpa con 1.40 ms.

A este local le corresponde una alícuota de 0,02 %.

##### **BODEGA B66**

Ubicado en el segundo piso con una área de 4.00m<sup>2</sup>, lindera al norte con la bodega B67 con 1.80ms; al Sur con bodega B65 con 1.80 ms; al Este con parqueadero 12B - PA con 1.54 ms y al Oeste con retiro calle Atahualpa con 1.54 ms.

A esta bodega le corresponde una alícuota de 0,03 %.

##### **BODEGA B76**

Ubicado en el segundo piso con una área de 3.00m<sup>2</sup>, lindera al Norte con parqueadero 18A - PA con 1.35ms; al Sur con retiro Avenida Eloy Alfaro con 1.35 ms; al este con bodega B77 con 1.80 ms y al Oeste con bodega B75 con 1.80 ms.

A esta bodega le corresponde una alícuota de 0,02 %.

##### **PARQUEADERO 2A PA - 2B PA.**

Ubicado en el segundo piso con una área de 25.90m<sup>2</sup>, lindera al Norte con parqueadero 1B PA - 1A PA con 10.25 ms; al Sur con parqueadero 3B PA - 3A PA con 10.25ms; al Este con vía de circulación con 2.50ms y al Oeste con retiro calle Atahualpa con 2.50ms

A este parqueadero le corresponde una alícuota de 0,18 %.

##### **PARQUEADERO 7A PA - 7B PA.**

Ubicado en el segundo piso con una área de 28,50m<sup>2</sup>, lindera al Norte con circulación peatonal con 10,25ms; al Sur con parqueadero 8B PA - 8A PA con 10.25 ms; al Este con vía de circulación con 2,75ms y al Oeste con retiro calle Atahualpa con 2,75ms.

A este parqueadero le corresponde una alícuota de 0,20 %.

##### **PARQUEADERO 8A PA - 8B PA.**

Ubicado en el segundo piso con una área de 28.50m<sup>2</sup>, lindera al Norte con parqueadero 7B PA - 7A PA con 10.25 ms; al Sur con las Bodegas B54, B55, B56, B57, B58, B59 con 10.25ms; al Este con vía de circulación con 2.75ms y al oeste con retiro calle Atahualpa con 2.75ms.

A este parqueadero le corresponde una alícuota de 0,20 %.

##### **DEPARTAMENTO - OFICINA. 201:**

Ubicado en el segundo piso con un área de 120 m<sup>2</sup>, lindera al norte con la Avenida Malecón con 18.15 ms, al sur con la planta de parqueaderos, cuarto de bombas con 18.15 ms, al este con el edificio emplazado en el Solar 2 con 9.20 ms, y al oeste con las escaleras de acceso a la Playa con 9.19 ms.

A este departamento le corresponde los parqueaderos 1A-P.A y 1B-P.A, con una área de 34,20, lindera con el norte con el acceso a la playa y el departamento 201 con 10.25 ms, al sur con los parqueaderos 2A-P.A y 2B-P.A con 10.25 ms, al este con la calle de acceso con 3,30 ms y al oeste con la calle Atahualpa con 3,30 ms.

A este departamento le corresponde la bodega B 53, ubicada en la planta alta, con un área de 3 m<sup>2</sup>.

A este Departamento - Oficina le corresponde una alícuota de 1,09 %.

##### **TERCER PISO:**

##### **DEPARTAMENTO 301**

Ubicado en el tercer piso con un área de 130 m<sup>2</sup>, lindera al norte vestíbulo y oficina de administración con 10.35 ms, al sur con áreas comunales de la terraza exterior del edificio con 10.35 ms, al este con el corredor de acceso al corredor de circulación a las aéreas comunales posteriores con 13.50 ms y al oeste con la avenida Atahualpa con 13.50 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 12 S, con un área de 16.5 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 13 S con 5 ms, al sur con el parqueadero 11 S con 5 ms, al este con el muro de contención del sótano con 2.80 ms y al oeste con la calle de acceso 2,80 ms.

A este departamento le corresponde una bodega B14, ubicada en la planta del sótano, con un área de 3,8 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.04%.

##### **DEPARTAMENTO 302:**

Ubicado en el tercer piso con un área de 60 m<sup>2</sup>; lindera al norte con las áreas comunales baños sauna y turco con 8 ms, al sur con las áreas comunales con 8 ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 7.60 ms y al oeste con el corredor de las áreas comunales y el vestíbulo con 7.60 ms.





*¡Un nuevo inicio!*

A este departamento le corresponde el parqueadero 13 S, con un área de 14.4 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 14S con 5 ms, al sur con el parqueadero 12 S con 5 ms, al este con el muro de contención del sótano con 2.50 ms y al oeste con la calle de acceso 2,50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B81, ubicada en la primera planta alta, con un área de 2.5 m<sup>2</sup>.

A este departamento le corresponde una alícuota de 0,53%

#### CUARTO PISO :

##### DEPARTAMENTO 401:

Ubicado en el cuarto piso con una área de 170 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 10.33 ms, al sur con gradas y vestíbulo con 10.13ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 18.30 ms y al oeste con el departamento 402, corredor de las áreas comunales y el vestíbulo con 18.60 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 11A-S y 11B-S con una área de 33.10 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 10A-S y 10B-S con 10.25 ms, al sur con el parqueadero 12A-S y 12B-S con 10.25 ms, al este con la calle de acceso con 2.8 ms, al oeste con la Av. Atahualpa con 2.8 ms.

Le corresponde la bodega con el código B15, ubicada en la planta del sótano, con un área de 3 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.43 %.

##### DEPARTAMENTO 402:

Ubicado en la el cuarto piso alta con una área de 180 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 12.60 ms, al sur con el departamento 403 con 12.85 ms, al este con el departamento 401 con 15.70 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 15.40 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 14 S. con una área de 13.40 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 15 S con 5 ms, al sur con el parqueadero 13 S con 5ms, al este el muro de contención del sótano con 2.80 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.8 ms

Le corresponde la bodega con el código B16, ubicada en la planta del sótano, con un área de 3 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.37 %.

##### DEPARTAMENTO 403:

Ubicado en el cuarto piso con una área de 95 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 402 con 9.75 ms, al sur con el departamento 404 con 9.75 ms, al este con el departamento 404, vestíbulo y ascensores con 10.90 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 10.90 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 15 S. con una área de 12.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 16 S con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 14 S con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.60 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.60 ms

Le corresponde la bodega con el código B17, con una área de 3.6 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 0.78 %.

##### DEPARTAMENTO 404:

Ubicado en el cuarto piso con una área de 155 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 403 y vestíbulo con 12.85 ms, al sur con las áreas comunales con 12.85 ms, al este con el departamento 405 y corredor de las áreas comunales, con 18.50 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 16.0 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 16 S. con una área de 12.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 17 S con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 15 S con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.60 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.60 ms

Le corresponde la bodega con el código B18, ubicada en la planta del sótano, con una área de 3.00 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.19 %.

##### DEPARTAMENTO 405:

Ubicado en el cuarto piso con una área de 132 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el vestíbulo y gradas 8.65 ms, al sur las áreas con comunales con 9.05 ms, al este corredor que comunica las áreas comunales con 15.90 ms, y al oeste con el departamento 404 con 15.9 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 18 S. con una área de 12.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 19 S con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 17 S con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.50 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.50 ms

Le corresponde la bodega con el código B24, ubicada en la planta del sótano, con una área de 2.70 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.03 %.

#### QUINTO PISO :

##### DEPARTAMENTO 501:

Ubicado en el quinto piso con una área de 170 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 10.08 ms, al sur con gradas y vestíbulo con 10.23 ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 18.30 ms y al oeste con el departamento 502, corredor de las áreas comunales y el vestíbulo con 18.60 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 5A-S y 5B-S con una área de 25.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 4 A-S y 4 B-S con 10.35 ms, al sur con el parqueadero 6A-S y 6B-S con 10.35 ms, al este con la calle de acceso con 2.5 ms, al oeste con la Av. Atahualpa con 2.5 ms.

Le corresponde la bodega con el código B 11, ubicada en la planta del sótano, con un área de 4.60 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.39 %.

##### DEPARTAMENTO 502:

Ubicado en el quinto piso con una área de 127 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 12.85 ms, al sur con el departamento 503 y ascensores con 10.25 ms, al este con el departamento 504 y vestíbulo con 13.00 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 12.70 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 19 S. con una área de 12.90 m<sup>2</sup>,



*¡Un nuevo inicio!*

lindera al norte con el parqueadero 15 S con 5 ms, al sur con el parqueadero 13 S con 5ms, al este el muro de contención del sótano con 2.50 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.5 ms

Le corresponde la bodega con el código B20, ubicada en la planta del sótano, con un área de 3.2 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 0.99 %.

#### DEPARTAMENTO 503:

Ubicado en la el quinto piso con una área de 75 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 502 con 9.75 ms, al sur con el departamento 504 con 9.75 ms, al este corredor de áreas comunales, vestíbulo y ascensores 6.80 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 8.30 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 20 S. con una área de 12.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 21 S con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 19 S con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.50 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.50 ms

Le corresponde la bodega con el código B80, ubicada en la primera planta alta, con una área de 2.50 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 0.63 %.

#### DEPARTAMENTO 504:

Ubicado en la el quinto piso con una área de 90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 503 y vestíbulo con 12.85 ms, al sur con el departamento 505 con 12.85 ms, al este con el vestíbulo y corredor de las áreas comunales con 8.30 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 8.20 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 21 S. con una área de 12.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 22 S con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 20 S con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.50 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.50 ms

Le corresponde la bodega con el código B23, con una área de 3.00 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 0.74 %.

#### DEPARTAMENTO 505:

Ubicado en la el quinto piso con una área de 140 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 504 y vestíbulo con 12.85 ms, al sur con las áreas comunales con 12.85 ms, al este con el departamento 506 y corredor de las áreas comunales, con 13.30 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 11.25 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 22 S. con una área de 12.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 23 S con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 21 S con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.50 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.50 ms

Le corresponde la bodega con el código B1, ubicada en la planta del sótano, con una área de 4.20 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.09 %.

#### DEPARTAMENTO 506:

Ubicado en la el quinto piso con una área de 130 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el vestíbulo y gradas 8.65

ms, al sur las áreas con comunales con 9.08 ms, al este corredor que comunica las áreas comunales con 15.90 ms, y al oeste con el departamento 505 con 15.9 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 25 S. con una área de 12.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 26 S con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 24 S con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.50 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.50 ms

Le corresponde la bodega con el código B9, ubicada en la planta del sótano, con una área de 3.00 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.01 %.

#### SEXTO PISO :

##### DEPARTAMENTO 601:

Ubicado en el sexto piso con una área de 170 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 10.08 ms, al sur con gradas y vestíbulo con 10.13ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 18.30 ms y al oeste con el departamento 602, corredor de las áreas comunales y el vestíbulo con 18.60 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 6A-S y 6B-S con una área de 28.50 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 10A-S y 10B-S con 10.35 ms, al sur con la rampa de acceso con 10.35 ms, al este con la calle de acceso con 2.50 ms, al oeste con la Av. Atahualpa con 2.50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B10, ubicada en la planta del sótano, con un área de 3.30 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.40 %.

##### DEPARTAMENTO 602 – 603:

Ubicado en el sexto piso con una área de 275 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 12.75 ms, al sur con el departamento 604 con 12.85 ms, al este con el departamento 601, departamento 604, corredor de circulación y vestíbulo con 25.70 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 25.65 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 23 S y 24 S. con una área de 26.00 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 25 S con 5 ms, al sur con el parqueadero 22 S con 5ms, al este el muro de contención del sótano con 5.00 ms, al oeste con la calle de acceso con 5.00 ms

Le corresponde la bodega con el código B8, ubicada en la planta del sótano, con un área de 3 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 2.11 %.

##### DEPARTAMENTO 604:

Ubicado en el sexto piso con una área de 160 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 602-603 y vestíbulo con 12.85 ms, al sur con las áreas comunales con 12.85 ms, al este con el departamento 605 y corredor de las áreas comunales, con 18.90 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 18.80 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 26 S. con una área de 12.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 27 S con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 25 S con 5.00 ms,



*¡Un nuevo inicio!*

al este el muro de contención del sótano con 2.50 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.50 ms  
Le corresponde la bodega con el código B7, ubicada en la planta del sótano, con una área de 3.10 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.22 %.

#### DEPARTAMENTO 605:

Ubicado en el sexto piso con una área de 132 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el vestíbulo y gradas 8.65 ms, al sur las áreas con comunales con 9.08 ms, al este corredor que comunica las áreas comunales con 15.90 ms, y al oeste con el departamento 604 con 15.9 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 27 S. con una área de 12.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 28 S con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 26 S con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.50 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.50 ms

Le corresponde la bodega con el código B12, ubicada en la planta del sótano, con una área de 4.90 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.04 %.

#### SEPTIMO PISO :

##### DEPARTAMENTO 701 - 702:

Ubicado en el séptimo piso con una área de 375 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 22.43 ms, al sur con departamento 703, gradas y vestíbulo con 22.58 ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 18.30 ms y al oeste con la calle Atahualpa, 18.30 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 8A-S y 8B-S con una área de 28.50 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 7A-S y 7B-S con 10.35 ms, al sur con las bodegas B14 - B15 -B16 -B17 -B18 -B19 10.35 ms, al este con la calle de acceso con 2.75 ms, al oeste con la Av. Atahualpa con 2.75 ms.

También a este departamento le corresponde el parqueadero 17 S. con una área de 13.40 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 18 S con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 16 S con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.50 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.50 ms y suman una área total de parqueaderos total de 41.90 m<sup>2</sup>

Le corresponde la bodega con el código B19, ubicada en la planta del sótano, con un área de 3.70 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 2.92 %.

#### DEPARTAMENTO 703:

Ubicado en el séptimo piso con una área de 90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 701-702 con 12.85 ms, al sur con el departamento 704 con 12.85 ms, al este con el departamento 704, vestíbulo y ascensores con 8.10 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 8.10 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 35 PB con una área de 14.80 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el local comercial 001 con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 34 PB con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.50 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.50 ms

Le corresponde la bodega con el código B79, ubicada en la primera planta alta, con una área de 2.50 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 0.75 %.

#### DEPARTAMENTO 704:

Ubicado en el séptimo piso con una área de 140 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 703 y vestíbulo con 12.85 ms, al sur con las áreas comunales con 12.85 ms, al este con el departamento 705 y corredor de las áreas comunales, con 13.30 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 13.75 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 34 PB con una área de 13.20 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 35 PB con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 33 PB con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.50 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.50 ms

Le corresponde la bodega con el código B45, ubicada en la planta baja, con una área de 3.30 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.09 %.

#### DEPARTAMENTO 705:

Ubicado en el séptimo piso con una área de 130 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el vestíbulo y gradas 8.65 ms, al sur las áreas con comunales con 9.08 ms, al este corredor que comunica las áreas comunales con 15.90 ms, y al oeste con el departamento 704 con 15.9 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 33 PB, con una área de 13.20 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 34 PB con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 33 PB con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.50 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.50 ms

Le corresponde la bodega con el código B78, ubicada en la primer planta alta, con una área de 2.50 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.01 %.

#### OCTAVO PISO :

##### DEPARTAMENTO 801:

Ubicado en el octavo piso con una área de 170 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 10.08 ms, al sur con gradas y vestíbulo con 10.08 ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 18.30 ms y al oeste con el departamento 802, corredor de las áreas comunales y el vestíbulo con 18.60 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 9-S con una área de 14.30 m<sup>2</sup>, lindera al norte con pasillo de circulación con 5 ms, al sur con el parqueadero 10 A - S 5.00 ms, al este con la calle de acceso con 2.60 ms, al oeste con la bodega B24 y vestíbulo con 2.60 ms.  
Le corresponde la bodega con el código B21, ubicada en la planta del sótano, con un área de 3.30 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.30 %.

#### DEPARTAMENTO 802:

Ubicado en el octavo piso con una área de 205 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con



*¡Un nuevo inicio!*

12.75 ms, al sur con el departamento 803 y ascensores con 12.85 ms, al este con el departamento 801, vestíbulo y ascensores con 18.60 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 18.30 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 1A-S y 1B-S con una área de 25.40 m<sup>2</sup>, lindera al norte con corredor de circulación con 10.35 ms, al sur el parqueadero 2A-S y 2B-S 10.35 ms, al este con la calle de acceso con 2.45 ms, al oeste con la Av. Atahualpa con 2.45 ms.

Le corresponde la bodega con el código B5, ubicada en la planta del sótano, con un área de 3.70 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.63 %.

#### DEPARTAMENTO 803:

Ubicado en el octavo piso con una área de 90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 802 con 12.75 ms, al sur con el departamento 804 con 12.85 ms, al este con el departamento 804, vestíbulo y ascensores con 18.60 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 18.30 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 32 PB con una área de 13.20 m<sup>2</sup>, con el parqueadero 33 PB con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 31 PB con 5.00 ms, al este con la calle de acceso con 2.50 ms, al oeste la Av. Atahualpa con 2.50 ms

Le corresponde la bodega con el código B77, ubicada en la primera planta alta, con un área de 2.50m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 0.73 %.

#### DEPARTAMENTO 804:

Ubicado en el octavo piso con una área de 140 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 803 con 12.85 ms, al sur con las áreas comunales con 12.85 ms, al este con el departamento 805 y corredor de las áreas comunales, con 14.00 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 13.75 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 24 PA con una área de 13.20 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 25 PA con 5.18 ms, al sur con el parqueadero 23 PA con 5.18 ms, al este con el retiro del solar 2 - solar 6 con 2.50 ms, al oeste con la vía de circulación con 2.50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B57, ubicada en la segunda planta, con una área de 3.70 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.09 %.

#### DEPARTAMENTO 805:

Ubicado en el octavo piso con una área de 130 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el vestíbulo y gradas 8.65 ms, al sur las áreas comunales con 9.08 ms, al este corredor que comunica las áreas comunales con 15.90 ms, y al oeste con el departamento 804 con 15.9 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 30 PB con un área de 13.20 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 31 PB con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 29 PB con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.50 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.50 ms

Le corresponde la bodega con el código B33, ubicada en la planta baja, con una área de 3.20 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.02 %.

#### NOVENO PISO :

##### DEPARTAMENTO 901:

Ubicado en el noveno piso con una área de 170 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 10.08 ms, al sur con gradas y vestíbulo con 10.08 ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 18.30 ms y al oeste con el departamento 902, corredor de las áreas comunales y el vestíbulo con 18.60 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 2 A-S y 2 B-S con una área de 25.90 m<sup>2</sup>, lindera ala norte con el parqueadero 1 A-S y 1 B-S con 10.30 ms, al sur con el parqueadero 1 A-S y 1 B-S con 5.00 ms, al este con la calle de acceso con 2.60 ms, al oeste con el muro de contención del sótano.

Le corresponde la bodega con el código B4, ubicada en la planta del sótano, con un área de 3.80 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.39 %.

##### DEPARTAMENTO 902:

Ubicado en el noveno piso con una área de 180 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 12.35 ms, al sur con el departamento 903 con 12.80 ms, al este con el departamento 901 con 15.50 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 14.57 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 5 PB con un área de 13.20 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el transformador con 4,95 ms, al sur con el parqueadero 6A PB con 4,95ms, al este con la circulación vehicular con 2.66 ms, al oeste con la bodega B31 con 2.66 ms

Le corresponde la bodega con el código B31, ubicada en la planta baja, con un área de 3.20 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.37 %.

##### DEPARTAMENTO 903:

Ubicado en el noveno piso con una área de 95 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 902 con 9.75 ms, al sur con el departamento 904 con 9.75 ms, al este con el departamento 904, vestíbulo y ascensores con 10.90 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 10.90 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 22 PB con una área de 13.20 m<sup>2</sup>, lindera al norte con la bodega B48 y B49 con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 21 PB con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.60 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.60 ms

Le corresponde la bodega con el código B48, ubicada en la planta baja, con una área de 3.5 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 0.78 %.

##### DEPARTAMENTO 904:

Ubicado en el noveno piso con una área de 156 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 903 y vestíbulo con 12.80 ms, al sur con las áreas comunales con 12.80 ms, al este con el departamento 905 y corredor de las áreas



*¡Un nuevo inicio!*

comunales con 18.93 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 18.93 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 28 PB con una área de 13.20 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 29 PB con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 27 PB con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.60 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.60 ms

Le corresponde la bodega con el código B30, ubicada en la planta baja, con una área de 3.20

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.20 %.

#### DEPARTAMENTO 905:

Ubicado en el noveno piso con una área de 130 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el vestíbulo y gradas 8.70 ms, al sur las áreas comunales con 9.08 ms, al este corredor que comunica las áreas comunales con 15.90 ms, y al oeste con el departamento 904 con 15.9 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 27 PB con una área de 13.20 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 28 PB con 5.00 ms, al sur con el parqueadero 26 PB con 5.00 ms, al este el muro de contención del sótano con 2.50 ms, al oeste con la calle de acceso con 2.50 ms

Le corresponde la bodega con el código B26, ubicada en la planta baja con una área de 2.80 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.01 %.

#### DECIMO PISO:

##### DEPARTAMENTO 1001:

Ubicado en el Décimo Piso con un área de 170 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 10.08 ms, al sur con gradas y vestíbulo con 10.12ms, al este con circulación peatonal con 18.30 ms y al oeste con el departamento 1002, corredor de las áreas comunales y el vestíbulo con 18.60 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 3AS y 3BS con un área de 25.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 2AS y 2BS con 10.15 ms, al sur con el parqueadero 4AS Y 4BS con 10.15 ms, al este con circulación vehicular con 2.50 ms, al oeste con la Av. Atahualpa con 2.50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B3, ubicada en el sótano, con un área de 4 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 1.39 %.

##### DEPARTAMENTO 1002:

Ubicado en el Décimo Piso con un área de 205 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 12.80 ms, al sur con gradas, vestíbulo y departamento 1003 con 12.80ms, al este con el departamento 1001 con 18.30 ms y al oeste con el retiro calle Atahualpa con 18.30 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 15PB y 14PB con un área de 24.60 m<sup>2</sup>, lindera al norte con circulación vehicular con 5.00 ms, al sur con circulación peatonal con 5.00 ms, al este con cuarto de máquinas y bodega B44 con 5.20 ms, al oeste con parqueadero 13PB con 5.20 ms.

Le corresponde la bodega con el código B41, ubicada en la planta baja, con un área de 3.40

m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 1.62 %.

##### DEPARTAMENTO 1003:

Ubicado en el Décimo Piso con un área de 90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 1002 con 12.80 ms, al sur con el departamento 1004 con 12.80ms, al este con áreas comunales con 8.10 ms y al oeste con el retiro calle Atahualpa con 8.10 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 26PB con un área de 13.20 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 27PB con 4.68 ms, al sur con el parqueadero 25PB con 4.68 ms, al este con muro de contención de sótano con 2.60 ms, al oeste con circulación vehicular con 2.60 ms.

Le corresponde la bodega con el código B68, ubicada en el segundo piso, con un área de 2.80 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 0.74 %.

##### DEPARTAMENTO 1004:

Ubicado en el Décimo Piso con un área de 140 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 1003 con 12.80 ms, al sur con áreas comunales con 12.80ms, al este con el departamento 1005 con 13.60 ms y al oeste con el retiro calle Atahualpa con 13.60 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 10A PA y 10B PA con un área de 29.00 m<sup>2</sup>, lindera al norte con las bodegas B62, B63, B64 y el parqueadero 9PA con 10.25 ms, al sur con el parqueadero 11A PA y 11B PA con 10.25 ms, al este con circulación vehicular con 2.80 ms, al oeste con el retiro calle Atahualpa con 2.80 ms.

Le corresponde la bodega con el código B62, ubicada en el segundo piso, con un área de 3.40 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 1.20 %.

##### DEPARTAMENTO 1005:

Ubicado en el Décimo Piso con un área de 130 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 18.70 ms, al sur con áreas comunales con 9.08 ms, al este con circulación peatonal con 15.90 ms y al oeste con el departamento 1004 con 15.90 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 20PA con un área de 14.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 21PA con 5.18 ms, al sur con el parqueadero 19PA con 5.18 ms, al este con Solar 2 - Solar 6 con 2.80 ms, al oeste con circulación vehicular con 2.80 ms.

Le corresponde la bodega con el código B84, ubicada en el segundo piso, con un área de 2.60 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 1.03 %.

#### DECIMO PRIMER PISO:

##### DEPARTAMENTO 1101:

Ubicado en el Décimo 1er Piso con un área de 170 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 10.08 ms, al sur con áreas comunales con 10.00 ms, al este con circulación peatonal con 18.30 ms y al oeste con el departamento 1102 con 18.30 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 30PA y 31PA con un área de 26.60 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 32PA con



*¡Un nuevo inicio!*

3.48 ms, al sur con el parqueadero 29PA con 5.18 ms, al este con Solar 2 - Solar 6 con 5.00 ms, al oeste con circulación vehicular con 5.00 ms.

Le corresponde la bodega con el código B49, ubicada en el segundo piso, con un área de 3.20 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 1.39 %.

#### DEPARTAMENTO 1102:

Ubicado en el Décimo 1er Piso con un área de 180 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 12.35 ms, al sur con departamento 1103 con 12.80 ms, al este con departamento 1101 con 15.50 ms y al oeste con retiro calle Atahualpa con 15.40 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 4A PA, 4B PA Y 29PA con un área de 39.20 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 3PB PA y 3PA PA con 5.18 ms, al sur con el parqueadero 5B PA y 5A PA con 5.18 ms, al este con circulación vehicular con 5.00 ms, al oeste con retiro calle Atahualpa con 5.00 ms.

Le corresponde la bodega con el código B50, ubicada en el segundo piso, con un área de 3.20 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 1.55 %.

#### DEPARTAMENTO 1103:

Ubicado en el Décimo 1er Piso con un área de 95 m<sup>2</sup>, lindera al norte con departamento 1102 con 9.75 ms, al sur con departamento 1104 con 9.75 ms, al este con áreas comunales y departamento 1104 con 11.00 ms y al oeste con retiro calle Atahualpa con 11.00 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 12PB con un área de 12.20 m<sup>2</sup>, lindera al norte con circulación vehicular con 2.32 ms, al sur con circulación peatonal con 2.32 ms, al este con parqueadero 13PB con 5.20 ms, al oeste con parqueadero 11PB con 5.20 ms.

Le corresponde la bodega con el código B37, ubicada en planta baja, con un área de 3.20 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 0.77 %.

#### DEPARTAMENTO 1104:

Ubicado en el Décimo 1er Piso con un área de 156 m<sup>2</sup>, lindera al norte con departamento 1103 con 12.80 ms, al sur con áreas comunales con 12.80 ms, al este con departamento 1105 con 18.90 ms y al oeste con retiro calle Atahualpa con 18.90 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 13PB con un área de 11.80 m<sup>2</sup>, lindera al norte con circulación vehicular con 2.50 ms, al sur con circulación peatonal con 2.50 ms, al este con parqueadero 14PB con 5.19 ms, al oeste con parqueadero 12PB con 5.19 ms.

Le corresponde la bodega con el código B40, ubicada en planta baja, con un área de 3.20 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 1.19 %.

#### DEPARTAMENTO 1105:

Ubicado en el Décimo 1er Piso con un área de 132 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 8.70 ms, al sur con áreas comunales con 9.08 ms, al este con áreas comunales con 15.90 ms y al oeste con el departamento 1104 con 15.90 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 9PB con un área de 12.60 m<sup>2</sup>, lindera al norte con rampa de acceso a planta baja

con 2.45 ms, al sur con circulación peatonal con 2.45 ms, al este con circulación peatonal con 5.20 ms, al oeste con medidores con 5.20 ms.

Le corresponde la bodega con el código B32, ubicada en la planta baja, con un área de 3.30 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 1.03 %.

#### DECIMO SEGUNDO PISO:

##### DEPARTAMENTO 1201 - 1202:

Ubicado en el Décimo 2do Piso con un área de 375 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 22.43 ms, al sur con el departamento 1203 y áreas comunales con 22.58 ms, al este con áreas comunales con 18.30 ms y al oeste con retiro calle Atahualpa con 18.30 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 6A PA, 6B PA, 28 PA y 27 PA con un área de 53.30 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 5B PA y 5A PA con 10.25 ms, al sur con áreas comunales con 10.25 ms, al este con circulación vehicular con 2.50 ms, al oeste con retiro calle Atahualpa con 2.50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B51, ubicada en el segundo piso, con un área de 3.00 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 3.00 %.

##### DEPARTAMENTO 1203:

Ubicado en el Décimo 2do Piso con un área de 90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 1202-1201 con 12.75 ms, al sur con el departamento 1204 con 12.75 ms, al este con áreas comunales con 8.20 ms y al oeste con retiro calle Atahualpa con 8.30 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 2PB con un área de 12.60 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 1PB con 5.05 ms, al sur con el parqueadero 3PB con 5.05 ms, al este con circulación vehicular con 2.50 ms, al oeste con departamento guardianía con 2.50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B44, ubicada en planta baja, con un área de 3.10 m<sup>2</sup>.

A este departamento le corresponde una alícuota de 0.73 %.

##### DEPARTAMENTO 1204:

Ubicado en el Décimo 2do Piso con un área de 140 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 1203 con 12.75 ms, al sur con áreas comunales con 12.75 ms, al este con el departamento 1205 con 12.00 ms y al oeste con retiro calle Atahualpa con 12.00 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 4AS y 4BS con un área de 25.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 3AS y 3BS con 10.15 ms, al sur con el parqueadero 5AS y 5BS con 10.15 ms, al este con circulación vehicular con 2.50 ms, al oeste con retiro calle Atahualpa con 2.50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B6, ubicada en el sótano, con un área de 3.30 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 1.18 %.

##### DEPARTAMENTO 1205:

Ubicado en el Décimo 2do Piso con un área de 130 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 8.75 ms, al sur con áreas comunales con 9.08 ms, al este con circulación peatonal con 15.90 ms y al oeste con el departamento 1204 con 15.90 ms.



*¡Un nuevo inicio!*

A este departamento le corresponde el parqueadero 18PB con un área de 11.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con circulación peatonal con 2.33 ms, al sur con calle Eloy Alfaro con 2.33 ms, al este con el parqueadero 19PB con 5.13 ms, al oeste con el parqueadero 17PB con 5.13 ms. Le corresponde la bodega con el código B82, ubicada en planta baja, con un área de 2.50 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 1.00 %.

#### DECIMO TERCER PISO:

##### DEPARTAMENTO 1301:

Ubicado en el Décimo 3er Piso con un área de 170 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 9.93 ms, al sur con áreas comunales con 10.08 ms, al este con circulación peatonal con 18.30 ms y al oeste con el departamento 1302 con 18.30 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 10AS y 10BS con un área de 29.00 m<sup>2</sup>, lindera al norte las bodegas B22, B23, B24 y el parqueadero 9S con 10.15 ms, al sur con el parqueadero 11BS y 11BS con 10.15 ms, al este con circulación vehicular con 2.80 ms, al oeste con muro de contención con 2.80 ms.

Le corresponde la bodega con el código B22, ubicada en el sótano, con un área de 3.50 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 1.41 %.

##### DEPARTAMENTO 1302:

Ubicado en el Décimo 3er Piso con un área de 200 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 12.65 ms, al sur con departamento 1303 con 12.75 ms, al este con departamento 1301 con 18.30 ms y al oeste con retiro calle Atahualpa con 18.30 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 16A PA, 16B PA y 19 PA con un área de 40.80 m<sup>2</sup>, lindera al con el parqueadero 15A PA y 15B PB con 10.25 ms, al sur con el parqueadero 17A PA y 17B PA con 10.25 ms, al este con circulación vehicular con 2.50 ms, al oeste con retiro calle Atahualpa con 2.50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B72, ubicada en el segundo piso, con un área de 3.00 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 1.69 %.

##### DEPARTAMENTO 1303:

Ubicado en el Décimo 3er Piso con un área de 90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con departamento 1302 con 12.75 ms, al sur con departamento 1304 con 12.75 ms, al este con áreas comunales con 8.20 ms y al oeste con retiro calle Atahualpa con 8.20 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 11PB con un área de 11.60 m<sup>2</sup>, lindera al con rampa de acceso planta baja con 2.33 ms, al sur con circulación peatonal con 2.33 ms, al este con el parqueadero 12PB con 5.20 ms, al oeste con el parqueadero 10PB con 5.20 ms.

Le corresponde la bodega con el código B36, ubicada en la planta baja, con un área de 3.10 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 0.73 %.

##### DEPARTAMENTO 1304:

Ubicado en el Décimo 3er Piso con un área de 140 m<sup>2</sup>, lindera al norte con departamento 1303 con 12.75 ms, al sur con áreas comunales con 12.65

ms, al este con el departamento 1305 con 13.30 ms y al oeste con retiro calle Atahualpa con 13.75 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 3PB con un área de 14.30 m<sup>2</sup>, lindera al con el parqueadero 3PB con 5.04 ms, al sur con rampa de acceso al sótano con 5.04 ms, al este con circulación vehicular con 2.80 ms, al oeste con departamento guardianía con 2.80 ms. Le corresponde la bodega con el código B29, ubicada en la planta baja, con un área de 3.20 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 1.09 %.

##### DEPARTAMENTO 1305:

Ubicado en el Décimo 3er Piso con un área de 132 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 8.75 ms, al sur con áreas comunales con 9.03 ms, al este con el área de circulación peatonal con 15.90 ms y al oeste con el departamento 1304 con 15.90 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 17PB con un área de 11.90 m<sup>2</sup>, lindera al con circulación peatonal con 2.32 ms, al sur con muro de contención con 2.32 ms, al este con el parqueadero 18PB con 5.10 ms, al oeste con el parqueadero 16PB con 5.10 ms.

Le corresponde la bodega con el código B73, ubicada en la planta baja, con un área de 3.10 m<sup>2</sup>. A este departamento le corresponde una alícuota de 1.02 %.

##### DECIMO CUARTO PISO:

##### DEPARTAMENTO 1401:

Ubicado en el décimo cuarto piso con una área de 170 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 10.33 ms, al sur con las gradas con 9.93 ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 18.30 ms y al oeste con el departamento 1402 y corredor de circulación con 18.30 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 21 PB. Con una área de 14.00 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 22 PB con 4.33 ms, al sur con la bodega B44, B45, B46 con 4.33ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 2.92 ms, al oeste con la vía de circulación con 2.92 ms.

Le corresponde la bodega con el código B34, ubicada en la planta baja con un área de 3.20 m<sup>2</sup>.

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.30 %.

##### DEPARTAMENTO 1402:

Ubicado en el décimo cuarto piso con una área de 205 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 12.65 ms, al sur con el departamento 1403, vestíbulo y ascensores con 12.75 ms, al este con el departamento 1401 y corredor de circulación con 17.50 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 18.30 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 11A PA - 11B PA con una área de 29.00 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 10A PA - 10B PA con 10.25 ms, al sur con el parqueadero 12A PA - 12B PA con 10.25 ms, al este con la vía de circulación con 2.80 ms y al oeste con la calle Atahualpa con 2.80 ms.



*¡Un nuevo inicio!*

Le corresponde la bodega con el código B64, ubicada en el segundo piso con una área de 2.70 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.65 %.

#### DEPARTAMENTO 1403:

Ubicado en el décimo cuarto piso con una área de 90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 1402, vestíbulo y ascensores con 12.75 ms, al sur con el departamento 1404 con 12.75 ms, al este con el vestíbulo y corredor de circulación con 8.10 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 8.10 ms

A este departamento le corresponde el parqueadero 19 PB con una área de 12.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el corredor de circulación con 2.50 ms, al sur con la Av. Eloy Alfaro con 2.32ms, al este con el parqueadero 20 PB con 5.10 ms y al oeste con el parqueadero 18PB con 5.10 ms

Le corresponde la bodega con el código B43, ubicada en la planta baja con una área de 3.20 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 0.74 %.

#### DEPARTAMENTO 1404:

Ubicado en el décimo cuarto piso con un área de 140 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 1403 con 12.75ms, al sur las áreas con comunales con 12.65 ms, al este con el departamento 1405 con 13.30 ms, y al oeste con la Av. Atahualpa con 13.75ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 7A S - 7B S. con una área de 30.00 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el corredor de circulación con 10.15 ms, al sur con el parqueadero 8A S - 8B S con 10.15 ms, al este con la vía de circulación con 2.75ms y al oeste con el muro de contención del sótano con 2.75 ms.

Le corresponde la bodega con el código B2, ubicada en el sótano con una área de 4.50 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.21 %.

#### DEPARTAMENTO 1405:

Ubicado en el décimo cuarto piso con un área de 130 m<sup>2</sup>, lindera al norte con las gradas con 8.75 ms, al sur con las áreas comunales con 9.03ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 15.90 ms y al oeste con el departamento 1404 con 15.90 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 26PA con una área de 13.50 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 27PA con 5.18 ms, al sur con el parqueadero 25PA con 5.18 ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 2.50 ms, al oeste con la vía de circulación con 2.50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B63, ubicada en el sótano con un área de 3.00 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.02 %.

#### DECIMO QUINTO PISO:

##### DEPARTAMENTO 1501:

Ubicado en el décimo quinto piso con un área de 170 m<sup>2</sup>, lindera al norte con las áreas comunales con 10.11 ms, al sur con las gradas y corredor de circulación con 9.93ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 18.30 ms

y al oeste con el departamento 1502 con 18.30 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 9PA con una área de 13.40 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el corredor de circulación peatonal con 5.15 ms, al sur con el parqueadero 10A-PA con 5.15 ms, al este con la vía de circulación vehicular con 2.60 ms, al oeste con la bodega B64 con 2.60 ms.

Le corresponde la bodega con el código B54, ubicada en el segundo piso con un área de 3.80 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.30 %.

#### DEPARTAMENTO 1502 - 1503:

Ubicado en el décimo quinto piso con una área de 275 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 12.60 ms, al sur con el departamento 1504 con 12.75 ms, al este con el departamento 1501, vestíbulo y corredor de circulación con 25.40 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 25.55 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 17A PA - 17B PA - 18A PA - 18B PA con una área de 52.00 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 16A PA - 16B PA con 10.05 ms, al sur con la Av. Eloy Alfaro y con las bodegas con los códigos B74, B75, B76, B77, B78, B79 con 10.05 ms, al este con la vía de circulación vehicular con 5.01 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 5.01 ms

Le corresponde las bodegas con el código B74 y B75, ubicadas en el segundo piso, con una área de 5.00 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 2.31 %.

#### DEPARTAMENTO 1504:

Ubicado en el décimo quinto piso con un área de 156 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 1502 - 1503 con 12.75ms, al sur con las áreas comunales con 12.70 ms, al este con el departamento 1505 con 18.84 ms, y al oeste con la Av. Atahualpa con 18.84ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 25PA con una área de 13.30 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 26PA con 5.18 ms, al sur con el parqueadero 24PA con 5.18 ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 2.50ms y al oeste con la vía de circulación vehicular con 2.50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B55, ubicada en el segundo piso con una área de 2.80 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.20 %.

#### DEPARTAMENTO 1505:

Ubicado en el décimo quinto piso con un área de 132 m<sup>2</sup>, lindera al norte con las gradas con 8.75 ms, al sur con las áreas comunales con 9.07ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 15.90 ms y al oeste con el departamento 1504 con 15.90 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 31PB con una área de 13.30 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 32PB con 4.68 ms, al sur con el parqueadero 30PB con 4.68 ms, al este con el corredor que comunica las áreas





*¡Un nuevo inicio!*

comunales con 2.50 ms, al oeste con la vía de circulación con 2.50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B38, ubicada en la planta baja con un área de 3.20 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.03 %.

#### **DECIMO SEXTO PISO:**

##### **DEPARTAMENTO 1601:**

Ubicado en el décimo sexto piso con un área de 170 m<sup>2</sup>, lindera al norte con las áreas comunales con 10.08 ms, al sur con las gradas y corredor de circulación con 10.00ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 18.30 ms y al oeste con el departamento 1602 y corredor de circulación con 18.30 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 23PB con una área de 13.80 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 24PB con 4.68 ms, al sur con las bodegas con los códigos B47 y B48 con 4.68 ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 2.50 ms, al oeste con la vía de circulación vehicular con 2.50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B47, ubicada en la planta baja con un área de 3.90 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.30 %.

##### **DEPARTAMENTO 1602:**

Ubicado en el décimo sexto piso con una área de 205 m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 12.35 ms, al sur con el departamento 1603 y ascensores con 12.75 ms, al este con el departamento 1601, vestíbulo y corredor de circulación con 18.30 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 18.30 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 3A PA - 3B PA con una área de 25.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 2A PA - 2B PA con 10.25 ms, al sur con el parqueadero 4A PA - 4B PA con 10.25 ms, al este con la vía de circulación vehicular con 2.50 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 2.50 ms

Le corresponde la bodega con el código B52, ubicada en el segundo piso, con una área de 3.00 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.63 %.

##### **DEPARTAMENTO 1603:**

Ubicado en el décimo sexto piso con un área de 90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 1602 y ascensores con 12.75 ms, al sur con el departamento 1604 con 12.75 ms, al este con el vestíbulo y corredor de circulación con 7.95 ms, y al oeste con la Av. Atahualpa con 7.95 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 21PA con una área de 13.20 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 22PA con 5.18 ms, al sur con el parqueadero 20PA con 5.18 ms, al este con el retiro solar 2 solar 6 con 2.55ms y al oeste con la vía de circulación vehicular con 2.55 ms.

Le corresponde la bodega con el código B56, ubicada en el segundo piso con una área de 2.90 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 0.74 %.

##### **DEPARTAMENTO 1604:**

Ubicado en el décimo sexto piso con un área de 140 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 1603 y el vestíbulo con 12.75ms, al sur con las áreas comunales con 12.75ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 13.30 ms, y al oeste con la Av. Atahualpa con 13.75ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 23PA con una área de 13.30 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 24PA con 5.18 ms, al sur con el parqueadero 22PA con 5.18 ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 2.50ms y al oeste con la vía de circulación vehicular con 2.50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B58, ubicada en el segundo piso con una área de 3.00 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.09 %.

##### **DEPARTAMENTO 1605:**

Ubicado en el décimo sexto piso con un área de 130 m<sup>2</sup>, lindera al norte con las gradas con 8.75 ms, al sur con las áreas comunales con 9.07ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 15.90 ms y al oeste con el departamento 1604 con 15.90 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 25PB con una área de 17.50 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 26PB con 4.68 ms, al sur con el parqueadero 24PB con 4.68 ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 2.50ms y al oeste con la vía de circulación vehicular con 2.50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B83, ubicada en el segundo piso con un área de 2.60 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.04 %.

#### **DECIMO SEPTIMO PISO:**

##### **DEPARTAMENTO 1701:**

Ubicado en el décimo séptimo piso con un área de 170 m<sup>2</sup>, lindera al norte con las áreas comunales con 10.08 ms, al sur con las gradas y corredor de circulación con 10.08ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 18.30 ms y al oeste con el departamento 1702 y corredor de circulación con 18.30 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 5A PA - 5B PA con una área de 25.90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 4A PA - 4B PA con 10.25 ms, al sur con el parqueadero 6A PA - 6B PA con 10.25 ms, al este con la vía de circulación vehicular con 2.50 ms, al oeste con la Av. Atahualpa con 2.50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B61, ubicada en segundo piso con un área de 3.40 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.39 %.

##### **DEPARTAMENTO 1702:**

Ubicado en el décimo séptimo piso con una área de 205m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 12.87 ms, al sur con el departamento 1703 y ascensores con 12.84 ms, al este con el departamento 1701, vestíbulo y corredor de circulación con 18.20 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 18.30 ms.



*¡Un nuevo inicio!*

A este departamento le corresponde el parqueadero 12A PA – 12B PA con una área de 33.70 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 11A PA – 11B PA con 10.05 ms, al sur con el parqueadero 13A PA – 13B PA con 10.05 ms, al este con la vía de circulación vehicular con 3.17 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 3.17 ms. Le corresponde la bodega con el código B65, ubicada en el segundo piso, con una área de 3.00 m<sup>2</sup>.

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.68 %.

#### DEPARTAMENTO 1703:

Ubicado en el décimo séptimo piso con un área de 90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 1702 y ascensores con 12.90 ms, al sur con el departamento 1704 con 12.90 ms, al este con el vestíbulo y corredor de circulación con 8.25 ms, y al oeste con la Av. Atahualpa con 8.25 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 22PA con una área de 13.50 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 23PA con 5.18 ms, al sur con el parqueadero 21PA con 5.18 ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 2.55 ms. y al oeste con la vía de circulación vehicular con 2.55 ms.

Le corresponde la bodega con el código B70, ubicada en el segundo piso con una área de 3.00 m<sup>2</sup>.

A este departamento le corresponde una alícuota de 0.74 %.

#### DEPARTAMENTO 1704:

Ubicado en el décimo séptimo piso con un área de 140 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 1703 y el vestíbulo con 12.90ms, al sur con las áreas comunales con 12.80ms, al este con el corredor de circulación y el departamento 1705 con 13.25 ms, y al oeste con la Av. Atahualpa con 13.85ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 32PA con una área de 13.50 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el cuarto de bombas y el corredor de circulación peatonal con 5.18 ms, al sur con el parqueadero 31PA con 5.18 ms, al este con el retiro solar 2 solar 6 con 3.30 ms, al oeste con la vía de circulación con 3.30 ms.

Le corresponde la bodega con el código B60, ubicada en el segundo piso con una área de 3.20 m<sup>2</sup>.

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.09 %.

#### DEPARTAMENTO 1705:

Ubicado en el décimo séptimo piso con un área de 130 m<sup>2</sup>, lindera al norte con las gradas con 8.60 ms, al sur con las áreas comunales con 9.00ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 15.90 ms, y al oeste con el departamento 1704 con 15.90 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 29PB con una área de 13.80 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 30PB con 4.68 ms, al sur con el parqueadero 28PB con 4.68 ms, al este con el retiro solar 2 - solar 6 con 2.50 ms, al oeste con la vía de circulación vehicular con 2.50 ms.

Le corresponde la bodega con el código B42, ubicada en el segundo piso con un área de 3.40 m<sup>2</sup>.

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.02 %.

#### DECIMO OCTAVO PISO:

##### DEPARTAMENTO 1801:

Ubicado en el décimo octavo piso con un área de 170 m<sup>2</sup>, lindera al norte con las áreas comunales con 10.08 ms, al sur con las gradas y corredor de circulación con 10.03ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 18.30 ms y al oeste con el departamento 1802 y corredor de circulación con 18.60 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 13A PA – 13B PA con una área de 31.00 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 12A PA – 12B PA con 10.05 ms, al sur con el parqueadero 14A PA – 14B PA con 10.05 ms, al este con la vía de circulación vehicular con 3.02 ms, al oeste con las bodegas con los códigos B67 y B68 con 3.02 ms.

Le corresponde la bodega con el código B67, ubicada en segundo piso con un área de 2.80 m<sup>2</sup>.

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.42 %.

##### DEPARTAMENTO 1802:

Ubicado en el décimo octavo piso con una área de 205m<sup>2</sup>, lindera al norte con áreas comunales con 12.35 ms, al sur con el departamento 1803 y ascensores con 12.78 ms, al este con el departamento 1801 y corredor de circulación con 17.80 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 18.30 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 10 PB – 16 PB con una área de 26.20 m<sup>2</sup>, lindera al norte con la rampa de acceso a planta baja – corredor circulación peatonal con 10.05 ms, al sur con el corredor de circulación peatonal – áreas comunales con 2,32 ms, al este con el parqueadero 11PB – 17PB con 5.20 ms, y al oeste con el parqueadero 9 PB – generador eléctrico con 5.20 ms.

Le corresponde la bodega con el código B35, ubicada en la planta baja, con una área de 3.00 m<sup>2</sup>.

A este departamento le corresponde una alícuota de 1.63 %.

##### DEPARTAMENTO 1803:

Ubicado en el décimo octavo piso con un área de 90 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el departamento 1802 y vestíbulo con 12.80 ms, al sur con el departamento 1804 con 12.80 ms, al este con el vestíbulo y corredor de circulación con 8.25 ms, y al oeste con la Av. Atahualpa con 8.15 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 20PB con una área de 12.70 m<sup>2</sup>, lindera al norte via de circulación con 2.50 ms, al sur con la Av. Eloy Alfaro con 2.50 ms, al este con el parqueadero 36 PB con 5.20 ms. y al oeste con el parqueadero 19 PB con 5.20 ms.

Le corresponde la bodega con el código B39, ubicada en la planta baja con una área de 2.50 m<sup>2</sup>.

A este departamento le corresponde una alícuota de 0.73 %.

#### DECIMO OCTAVO PISO - DECIMO NOVENO PISO:



## *¡Un nuevo inicio!* DEPARTAMENTO DUPLEX 1804:

Ubicado en el décimo octavo piso la planta baja y en décimo noveno piso la planta alta con un área de 275 m<sup>2</sup>, lindera al norte en planta baja con el departamento 1803 con 12.26 ms. y en planta alta con el departamento 1901 con 12.25 ms, al sur en planta baja con las áreas comunales con 12.70 ms y en planta alta con las áreas comunales con 12.65 ms, al este con el departamento 1805 con 13.25 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 13.75ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 14A PA - 14B PA con una área de 29.60 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 13A PA - 13B PA con 10.05 ms, al sur con el parqueadero 15A PA - 15B PA con 10.05 ms, al este con la vía de circulación vehicular con 2.98 ms. y al oeste con las bodegas con los códigos B69 y B70 con 2.98 ms.

Le corresponde la bodega con el código B69, ubicada en el segundo piso con una área de 2.80 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 2,14%

## DEPARTAMENTO 1805:

Ubicado en el décimo octavo piso la planta baja y en décimo noveno piso la planta alta con un área de 265 m<sup>2</sup>, lindera al norte en planta baja con las gradas con 9.04 y en planta alta con las gradas y el departamento 1901 con 9.10 ms, al sur con las áreas comunales con 9.40 ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 15.90 ms y al oeste con el departamento 1804 con 15.90 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 15A PA - 15B PA con una área de 30.60 m<sup>2</sup>, lindera al norte con el parqueadero 14A PA - 14B PA con 10.05 ms, al sur con el parqueadero 16A PA - 16B PA con 10.05 ms, al este con la vía de circulación vehicular con 2.90 ms. y al oeste con las bodegas con los códigos B71 y B72 con 2.90 ms.

Le corresponde la bodega con el código B71, ubicada en el segundo piso con una área de 2.80 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 2.07 %.

## DECIMO NOVENO PISO:

## DEPARTAMENTO 1901:

Ubicado en el décimo noveno piso la planta baja y en el vigésimo piso la planta alta con un área de 525 m<sup>2</sup>, lindera al norte con las áreas comunales con 22.43 ms, al sur en planta baja con los departamentos 1804 y 1805 con 22,58 ms, al este con el corredor que comunica las áreas comunales con 25.70 ms y al oeste con la Av. Atahualpa con 25.55 ms.

A este departamento le corresponde el parqueadero 24 PB - 6PB - 7PB - 8PB con una área total de 61.00 m<sup>2</sup>; el parqueadero 6PB - 7PB - 8PB lindera al norte con la circulación peatonal - bodega B31 - parqueadero 5PB con 8.25 ms, al sur con la rampa de acceso vehicular a planta baja con 8.25 ms, al este con la circulación vehicular con 5.60 ms. y al oeste con la bodega B28 - cuarto de basura con 5.60 ms. El parqueadero 24PB lindera al norte con el

parqueadero 25PB con 4.68 ms, al sur con el parqueadero 23PB con 4.68 ms, al este con el solar 2 - solar 6 con 2.60 ms. y al oeste con la circulación vehicular con 2.60 ms.

Le corresponde la bodega con el código B27 - B28, ubicada en la planta baja con una área de 10.70 m<sup>2</sup>

A este departamento le corresponde una alícuota de 5.09 %.

3.- **DISPONER** que el propietario de la edificación, protocolice ante Notario Público la presente Resolución, el Cuadro de Alícuotas y planos aprobados por la Municipalidad, e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y catastrar copia de esta escritura, que servirán de base para futuras transferencias de dominio individualizadas.

4.- **DISPONER** el registro en el catastro municipal y departamentos correspondientes el Cuadro de Alícuotas, una vez cumplida la protocolización e inscripción dispuestas.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución al solicitante, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 20 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**



*¡Un nuevo inicio!*

RESOLUCIÓN No. 20-07-2016-212

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 20 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Concejo Cantonal de Salinas, conoció la comunicación presentada por el señor **LUIS VICENTE VÉLEZ BERMÚDEZ**, en la cual solicita dar de baja la resolución No. 12-04-2016-098 y Acta N° 16-2016, así como los títulos de créditos emitidos por concepto de diferencia de terreno, alcabalas entre otros.

QUE, mediante resolución No. 12-04-2016-098 y acta N° 16-2016 de fecha 12 de abril de 2016, el Concejo Cantonal, resuelve ratificar la compraventa de los solares No. 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana No. 2447-B del sector Carmen Bucheli de la parroquia Anconcito a favor del señor Luis Vicente Vélez Bermúdez.

QUE, mediante Resolución No. 08-05-2014-623, de fecha 08 de mayo de 2014, el Concejo Cantonal resolvió: ".../...1.- APROBAR la compraventa de los solares 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana 244-B, del sector Carmen Buchelli, de la parroquia Anconcito, de la Jurisdicción Cantonal de Salinas, a favor del señor LUIS VICENTE VELEZ BERMUDEZ, para el efecto el interesado deberá cancelar los valores de acuerdo a la tabla valorativa en actual vigencia, conforme a lo establecido en la Ordenanza que Regula el Plan Social de Subasta, Venta y Arrendamiento de Terrenos Municipales ubicados en la Zona Urbana y Rural del Cantón Salinas, así como también que el departamento de Rentas emita los títulos de crédito respectivos de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas de Servicios Técnicos y Administrativos..."

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-0489-2016, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # 0094-GADMS-SCR-2016 de la Unidad de Rentas.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0573-2016, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1. Rectifico mi informe contenido mediante oficio No. GADMS-DASJU-0056-2016 de fecha 20 de enero de 2016, revocando el numeral 3 de las conclusiones, por cuanto se trata de una ratificación de resolución.- 2. El Concejo Cantonal de Salinas mediante resolución No. 12-04-2016-098 y acta No. 16-2016 ratifica la compraventa de los solares No. 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana No. 2447-B del sector Carmen Bucheli de la parroquia Anconcito a favor del señor Luis Vicente Vélez Bermúdez, y al ratificar lo hace con los valores cancelados en el año 2014.- 3.

Por lo que el Concejo debe rectificar su resolución No. 12-04-2016-098 y acta No. 16-2016 del 12 de abril del 2016, revocando el numeral 5 de la misma.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el octavo punto del orden del día.

**RESUELVE:**

- 1.- **RECTIFICAR** el informe contenido mediante oficio No. GADMS-DASJU-0056-2016 de fecha 20 de enero de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica, revocando el numeral 3 de las conclusiones, por cuanto se trata de una ratificación de resolución.
- 2.- **RECTIFICAR** la resolución No. 12-04-2016-098 y acta N° 16-2016 del 12 de abril de 2016, revocando el numeral 5 de la misma, ratificando la compraventa de los solares No. 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana No. 2447-B del sector Carmen Buchelli de la parroquia Anconcito a favor del señor Luis Vicente Vélez Bermúdez, con los valores ya cancelados en el año 2014.
- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 4.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 5.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 20 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**



*¡Un nuevo inicio!*

**RESOLUCIÓN No. 20-07-2016-213**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 20 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, el señor **JORGE RUFINO DELGADO VELIZ**, presenta solicitud de compraventa del solar # 5(17), de la manzana # 42(2476), del sector Carmen Buchelli, de la parroquia Anconcito, de ésta jurisdicción cantonal, en cuyo terreno vive actualmente y hace aproximadamente 5 años, de acuerdo a la cesión de derecho otorgada por la señora Ontaneda Cedeño Magdalena Rosario, la misma que se encuentra debidamente protocolizada en la Notaría Primera del cantón Salinas el 19 de febrero de 2015.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UCA-0407-2016, de la Unidad de Avalúos y Catastro del 13 de mayo de 2016; Memorandum No. CMCAPU-0038-20165, de fecha 06 de abril de 2016, de la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos.

QUE, existe también solicitud de compraventa a nombre del señor Freddy Stalin Franco Rodríguez, por el solar # 5(17), de la manzana # 42(2476), del sector Carmen Buchelli, de la parroquia Anconcito, por lo que el Concejo Cantonal conoce ambas peticiones, analiza el expediente y luego de las deliberaciones procede a resolver.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el sexto punto del orden del día:

**RESUELVE**

- 1.- **APROBAR** en **ARRENDAMIENTO** el solar # 5(17), de la manzana # 42(2476), del sector # (Carmen Buchelli), de la parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor del señor **JORGE RUFINO DELGADO VELIZ**, quien actualmente se encuentra posesionado.
- 2.- **AUTORIZAR** la elaboración del Contrato de Arriendo por el solar # 5(17), de la manzana # 42(2476), del sector # (Carmen Buchelli),

de la parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor del señor **JORGE RUFINO DELGADO VELIZ**, para cuyo efecto la peticionaria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.
  - Obligación de construir una edificación para vivienda de hormigón armado que ocupe por lo menos el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO.
  - La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre, para dar en arriendo a cualquier otro interesado.
- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, al señor Freddy Stalin Franco Rodríguez y jefes departamentales correspondientes.
  - 4.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
  - 5.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 20 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**



*¡Un nuevo inicio!*

RESOLUCIÓN No. 20-07-2016-214

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 20 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Concejo Cantonal de Salinas, conoció la comunicación presentada por la señora Sonia Marilu Cedeño Pinargote, de fecha 07 de julio de 2016, solicitando textualmente lo siguiente: "1.-Que no conforme con la Resolución N° 24-05-2016-145, celebrada el Martes 24 de Mayo del 2016 en Sesión Ordinaria el Consejo Cantonal de Salinas donde aprobó la COMPRAVENTA directa del solar N° 2 de la Manzana N° 4 del Sector Vinicio Yagual II de esta Jurisdicción Cantonal a favor de EWIN WILTON PILAY REYES, donde se han vulnerado mis derechos como legítima dueña de la edificación; por lo que presente la respectiva apelación, y hasta la presente fecha no se me ha notificado nada al respecto.- 2.- Con lo antes expuesto solicito muy respetuosamente Señor Alcalde que se considere mi apelación en el orden del día de la próxima Sesión de Consejo para que solucionen mi problema, ya que este que me ha ocasionado malestar en mi salud. Y que una vez considerada en el orden del día se me notifique la fecha y hora que se llevará a cabo dicho Sesión de Consejo.-3.- Además solicito muy comedidamente se ordene al departamento que corresponda se me extiendan copias certificadas de todo el expediente a nombre de EWIN WILTON PILAY REYES, como también de SONIA MARILU CEDEÑO PINARGOTE, ya que son documentos públicos y están relacionado a menester de esta apelación."

QUE, mediante Resolución No. 24-05-2016-145, de fecha 24 de mayo de 2016, el Concejo Cantonal resolvió: ".../...1.- APROBAR la compraventa directa del solar # 2, de la manzana # 4, del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, a favor del señor WILTON ERWIN PILAY REYES.- 2.- AUTORIZAR al departamento de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta de compraventa del solar # 2, de la manzana # 4, del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, a favor del señor WILTON ERWIN PILAY REYES."

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio N° GADMS-LEST-145-2016 y N° GADMS-LEST-149-2016, de la Jefatura de Gestión de Riesgos.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0648-2016, de fecha 20 de julio de 2016, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1. De la nueva inspección realizada por la Jefatura

de Gestión de Riesgos, se desprende que el solar No. 2(2) de la manzana No. 5(4) del sector Vinicio Yagual II de la parroquia José Luis Tamayo, se encuentra en un nivel de riesgo alto.- 2. El GAD Municipal de Salinas, debe revocar la resolución adoptada en sesión del 24 de mayo del 2016 al otorgar en compraventa directa el solar No. 2(2) de la manzana No. 5(4) del sector Vinicio Yagual II de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas a favor del señor Wilton Erwin Pilay Reyes, por cuanto el nivel de riesgo en dicho terreno es alto y contraviene lo dispuesto en la Disposición Décima Cuarta del COOTAD.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el octavo punto del orden del día.

**RESUELVE:**

- 1.- **REVOCAR** la Resolución No. 24-05-2016-145 adoptada por el concejo cantonal en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2016, al otorgar en compraventa directa el solar # 2(2), de la manzana # 5(4), del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, a favor del señor WILTON ERWIN PILAY REYES, por cuanto el nivel de riesgo en dicho terreno es ALTO.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 literal d) y la Disposición Décima Cuarta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el solar # 2(2), de la manzana # 5(4), del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo, no está apto para su legalización.
- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución a los señores Wilton Erwin Pilay Reyes y Sonia Marilu Cedeño Pinargote, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, quienes quedan impedidos de ingresar solicitud alguna de legalización por este predio.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 20 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**



*¡Un nuevo inicio!*

RESOLUCIÓN No. 20-07-2016-215

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 20 DE JULIO DE 2016.

#### CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, con fecha 14 de abril de 2016, el señor **Víctor Hugo Loja Ramírez**, presenta comunicación respecto a la compraventa del solar # 4(12), de la manzana # 29(63-B), del sector # 1(Milagro), de ésta jurisdicción cantonal, conforme lo demuestra con la cesión de derecho de posesión y venta de derechos y acciones hereditarias otorgadas por los cónyuges Luis Antonio Segovia Moreno y Rosa María Fernández Espinoza, la misma que se encuentra debidamente protocolizada en la Notaría Primera del cantón Salinas el 14 de abril de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas el 3 de junio de 2016.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-0181-2016, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Informe N° 074-2016 de la Jefatura de Gestión de Riesgos; Oficio GADMS-DPT-0454-2016, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorandum Nro. GADMS-TMSR-2016-0114, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0612-2016, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido el siguiente criterio: 1. En el solar No. 4(12) de la manzana No. 29(63-B) del sector No. 1(Milagro) de esta ciudad, existe una vivienda con estructura de hormigón armado, paredes de bloques, piso de baldosa y cubierta de eternit, cuyo avalúo de la construcción asciende a \$30.962,92 a nombre del señor Luis Antonio Segovia

Moreno conforme consta en la inspección realizada por la Unidad de Avalúos y Catastro.- 2. El señor Víctor Hugo Loja Ramírez acompaña cesión de derechos de posesión y venta de derechos y acciones hereditarias de la edificación otorgada por los cónyuges Luis Antonio Segovia Moreno y Rosa María Fernández Espinoza, la misma que se encuentra debidamente protocolizada en la Notaría Primera del cantón Salinas e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas.- 3. Bien podría el Concejo Cantonal de Salinas, otorgar en compraventa el solar No. 4(12) de la manzana No.29(63-B) del sector No. 1(Milagro) de esta ciudad a favor del señor Víctor Hugo Loja Ramírez y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 4. Una vez aprobada la compraventa, la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y alcabalas conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el noveno punto del orden del día

#### RESUELVE

- 1.- **ACoger** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0612-2016, de fecha 08 de julio de 2016, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la compraventa del solar # 4(12), de la manzana # 29(63-B), del sector # 1(Milagro), de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor del señor **VÍCTOR HUGO LOJA RAMÍREZ**, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 3.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa por el solar # 4(12), de la manzana # 29(63-B), del sector # 1(Milagro), de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor del señor **VÍCTOR HUGO LOJA RAMÍREZ**.
- 4.- **DISPONER** que la Sección Comprobación y Rentas proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y



*¡Un nuevo inicio!*

alcabalas conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.

- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 20 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**RESOLUCION No. 29-07-2016-216**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 29 DE JULIO DE 2016.

Página | 47

**CONSIDERANDO:**

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el primer punto del orden del día.

**RESUELVE:**

**APROBAR** el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el 20 de julio del 2016.  
Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 29 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 29 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**





*¡Un nuevo inicio!*

**RESOLUCIÓN No. 29-07-2016-217**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 29 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, en relación al trámite de compraventa solicitado por el señor **ROBERTO WILLIAM ROVAYO VERA**.

QUE, atendiendo esta solicitud el Concejo Cantonal de Salinas, en sesión ordinaria celebrada el viernes 17 de julio del 2015, mediante resolución No. 17-07-2015-2014 y acta No. 32-2015 dispone: **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0513-2015, de fecha 12 de junio de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución; **2.- APROBAR** la compraventa del solar # 18(6), de la manzana # 35(1), del sector Las Dunas, de esta cabecera cantonal, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); **3.- AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa por el solar # solar # 18(6), de la manzana # 35(1), del sector Las Dunas, de esta cabecera cantonal, a nombre del **AB. ROBERTO WILLIAM ROVAYO VERA**

QUE, La Unidad de Catastro y Avalúos, mediante memorándum No. GADMS-UAC-742-2016 de fecha 14 de julio del 2016, informa que por error involuntario se hizo constar en el informe No. GADMS-UAC-478-2014 de fecha 12 de diciembre del 2014 como sector No. 8 (Las Dunas) cuando lo correcto es **sector No. 9 (Cdla. Las Dunas Municipal)**.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula en su art. 57, literal a), atribuciones del Concejo Municipal: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; en el tercer punto del orden del día:

**RESUELVE:**

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en Oficio # GADMS-DASJU-0645-2015, de fecha 19 de julio 2016, que sirve de base para la presente resolución.
- 2.- **REFORMAR** la resolución No. 17-07-2015-214 y acta No. 32-2015 por cuanto el sector es No. 9 (Cdla. Las Dunas Municipales); así mismo se procederá a

realizar el cambio en la manzana, ya que se hace constar como manzana No. 35 (1) cuando lo correcto es **manzana No. 35 (I)**

- 3.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Asesoría Jurídica cambiar la minuta correspondiente, a favor del señor **ROBERTO WILLIAM ROVAYO VERA**.
- 4.- **COMUNICAR** la presente resolución al solicitante, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 5.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 6.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 29 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 29 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**



*¡Un nuevo inicio!*

**RESOLUCIÓN No. 29-07-2016-218**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 29 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, los señores **JUANA ALEJANDRA PITA BALON y LUIS ALFREDO PERALTA PITA**, han solicitado la replanificación del solar No. 6(1), de la manzana No. 24(104), del sector Arena y Sol (Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-0437-2016, de la Dirección de Planeamiento Territorial, Oficio # GADMS-UCA-0370-2016, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2016-0171, de Tesorería.

QUE, mediante oficio GADMS-DASJU-0601-2016, del Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1. Del informe de la Dirección de Planeamiento Territorial, se desprende que las construcciones no afectan la replanificación; 2.- Bien puede el Concejo Cantonal de Salinas aprobar la lámina LV-020/2016 donde consta la replanificación del solar No. 6(1) de la manzana No. 24(104), del sector Arena y Sol(Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, cuyos linderos y mensuras se encuentran allí detallados; 3.- El plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, así como su respectiva anotación en el catastro municipal de conformidad con el Art., 472 del Código del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); 4.- Una vez cumplido lo anterior, bien se podría otorgar en compraventa los solares resultantes a las personas que se encuentran habitando, debiendo darse de baja la tarjeta catastral existente a fin de crear el nuevo código para el solar No. 10.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el cuarto punto del orden del día.

**RESUELVE**

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° DASJU-GADMS-601-2016, de fecha 4 de junio de 2016, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la Lámina LV-020/2016 donde consta la replanificación del solar N° 6 (1) de la manzana N° 24 (104) del sector Arena y Sol (Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta ciudad, cuyos linderos y mensuras constan en el informe emitido por el departamento de Planeamiento Territorial y son los siguientes:

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 6, MANZANA # 24 (SEGÚN SITIO)**

NORTE:	Calle Pública	con	10.00 m.
SUR:	Solar # 10	con	10.00 m.
ESTE:	Solar # 7	con	15.00 m.
OESTE:	Calle Pública	con	15.00 m.
AREA:	150.00 m2		

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 10, MANZANA # 24 (SEGÚN SITIO)**

NORTE:	Solar # 6	con	10.00 m.
SUR:	Solar # 5	con	10.00 m.
ESTE:	Solar # 7	con	10.00 m.
OESTE:	Calle Pública	con	10.00 m.
AREA:	100.00 m2		

3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art., 472 del Código del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

4.- **DISPONER** a la Dirección de Planeamiento Territorial y la Unidad de Avalúos y Catastro, que una vez cumplido lo anterior, bien se podría otorgar en compraventa los solares resultantes a las personas que se encuentran habitando, debiendo darse de baja la tarjeta catastral existente, a fin de crear el nuevo código para el solar No. 10.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a los solicitantes, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 29 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 29 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**



*¡Un nuevo inicio!*

RESOLUCIÓN No. 29-07-2016-219

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 29 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, los señores **NESTOR RAFAEL TIGRERO VERA** y **LUIS ALBERTO TIGRERO BALON**, han solicitado la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de la vivienda ubicada en el solar # 17 (3-B), de la manzana # 1(R-2), del sector # 7(Reales Tamarindos), de la parroquia Santa Rosa, de ésta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-750-2016, suscrito por la Directora de Planeamiento Territorial y el Jefe de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-UR-0097-2016, de la Unidad de Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2016-0185, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0615-2016, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- El trámite ha cumplido con los requisitos para la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, establecida en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento; 2.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede otorgar la autorización administrativa preliminar y declaración de sujeción al Régimen de Propiedad Horizontal de la vivienda ubicada en el solar # 17 (3-B), de la manzana # 1(R-2), del sector # 7(Reales Tamarindos), de la parroquia Santa Rosa conforme al plano y cuadro de alícuotas presentado. 3.- Una vez aprobada la resolución, los planos y el cuadro de alícuotas se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas; así como su correspondiente anotación en el catastro municipal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el quinto punto del orden del día.

**RESUELVE**

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0615-2016, de fecha 8 de julio de 2016, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la Declaratoria de Propiedad Horizontal y Cuadro de Alícuotas de la vivienda ubicada en el solar # 17 (3-B), de la manzana # 1(R-2), del sector # 7(Reales Tamarindos), de la parroquia Santa Rosa, de ésta ciudad, detallados en el cuadro de alícuotas y que la sumatoria de éstas áreas constituye el 100% del área ocupada, ejecutadas conforme al plano aprobado por la Dirección de Planeamiento Territorial, que cumplen con las normas exigidas por la Ordenanza:

**CUADRO DE ALICUOTAS**

AMBIENTES	PLANTA BAJA	PLANTA ALTA	TOTAL	ALICUOTA
BODEGA A1	29.98	33.46	63.44	68.13
BODEGA A2	29.67		29.67	31.87
TOTAL	59.65	33.46	93.11	100.00

**MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA DE LA VIVIENDA DE FAMILIA TIGRERO BALON**

**DEPARTAMENTO A-1:**

**PLANTA BAJA:**

Con un área de 29,98 m2, el cual lindera al norte con el apartamento A-2 con 12,30 mts; al sur con el solar 3-A con 12,30 mts; al este la calle pública con 2,35 mts; y al oeste el solar #14 con 2,50 mts.

**PLANTA ALTA:**

Con un área de 33,46 m2, el cual lindera al norte con el apartamento A-2 con 13,79 mts; al sur con el solar 3-A con 13,79 mts; al este la calle pública con 2,35 mts; y al oeste el solar #14 con 2,50 mts.

A este departamento le corresponde una alícuota de 68,13%

**DEPARTAMENTO A-2:**

Con un área de 29,67 m2, el cual lindera al norte con el solar #4 con 12,30 mts; al sur el apartamento A-1 con 12,30 mts; al este la calle pública con 2,35 mts; al oeste el solar #14 con 2,50 mts.

A este departamento le corresponde una alícuota de 31,87%

3.- **DISPONER** que los propietarios de la edificación, protocolicen ante Notario Público la presente Resolución, el Cuadro de Alícuotas y planos aprobados por la Municipalidad, e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y catastrar copia de esta escritura, que servirán de base para



*¡Un nuevo inicio!*

futuras transferencias de dominio individualizadas.

- 4.- **DISPONER** el registro en el catastro municipal y departamentos correspondientes el Cuadro de Alícuotas, una vez cumplida la protocolización e inscripción dispuestas.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a los solicitantes, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 29 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 29 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**RESOLUCION No. 29-07-2016-220**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 29 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, la señora **BERTHA CONCEPCION RUILOVA RIOS**, ha solicitado la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del condominio "**MAR AZUL**", ubicado en el solar # 14 (S-4), de la manzana # 32(60), del sector # 1(Salinas), de ésta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-868-2016, suscrito por la Directora de Planeamiento Territorial y el Jefe de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-UR-0120-2016, de la Unidad de Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2016-0202, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0637-2016, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- El trámite ha cumplido con los requisitos para la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, establecida en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento; 2.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede otorgar la autorización administrativa de la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del condominio "**MAR AZUL**", ubicado en el solar # 14 (S-4), de la manzana # 32(60), del sector # 1(Salinas), de ésta ciudad, conforme al plano y cuadro de alícuotas presentado; 3.- Una vez aprobada la resolución, los planos y el cuadro de alícuotas se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas; así como su correspondiente anotación en el catastro municipal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el sexto punto del orden del día.

**RESUELVE**

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0637-2016, de fecha 15 de julio de 2016, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la Declaratoria de Propiedad Horizontal y Cuadro de Alícuotas del



*¡Un nuevo inicio!*

condominio "MAR AZUL", ubicado en el solar # 14 (S-4), de la manzana # 32(60), del sector # 1(Salinas), de ésta ciudad, detallados en el cuadro de alícuotas y que la sumatoria de éstas áreas constituye el 100% del área ocupada, ejecutadas conforme al plano aprobado por la Dirección de Planeamiento Territorial, que cumplen con las normas exigidas por la Ordenanza:

**CUADRO DE ALICUOTAS**

AMBIENTES	AREA PRIVADA	PATIO ESCALERA	AREA COMUN	TOTAL	ALICUOTA
DEPARTAMENTO 1	140.93	171.57	24.05	336.55	38.78
DEPARTAMENTO 2	61.69	41.14	24.05	126.88	14.62
DEPARTAMENTO 3	61.69	39.60	24.05	125.34	14.44
DEPARTAMENTO 4	75.12	41.14	24.05	140.31	16.17
DEPARTAMENTO 5	75.12	39.60	24.05	138.77	15.99
TOTAL	414.55	333.05	120.25	867.85	100.00

**MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA CONDOMINIO "MAR AZUL", UBICADO EN EL SOLAR # 14 (S-4), DE LA MANZANA # 32(60), DEL SECTOR # 1(SALINAS), DE ÉSTA CIUDAD.**

**PRIMER PISO - PLANTA BAJA:**

**DEPARTAMENTO # 1:**

Ubicado en la planta baja o primer piso con un área total de 336,55 m2, el cual lindera al norte con Calle Pública y área común con 8,65 más 1,20ms, al sur con patio y área de uso común con 5,73ms más 1,12ms, al este con Solar # 5 con 7,59 ms más 12,61ms, y al oeste con patio y área común con 7,049 ms más 12,71ms.

A este Departamento le corresponde una alícuota de 38,78 %.

**DEPARTAMENTO # 2:**

Ubicado en la planta baja o primer piso con un área total de 126,88 m2, el cual lindera al norte con patio y área común con 6,50ms, al

sur con patio y solar # 8 con 2,20ms más 4,30ms, al este con patio y Solar # 5 con 1,45 ms más 9,00ms, y al oeste con Departamento # 3 con 10,45 ms.

A este Departamento le corresponde una alícuota de 14,62 %.

**DEPARTAMENTO # 3:**

Ubicado en la planta baja o primer piso con un área total de 125,34 m2, el cual lindera al norte con patio y área común con 6,50ms, al sur con patio y solar # 8 con 2,20ms más 4,30ms, al este con Departamento # 2 con 10,45 y al oeste con patio y solar # 3 con 1,45 ms más 9,00ms.

A este Departamento le corresponde una alícuota de 14,44 %.

**SEGUNDO PISO - PLANTA ALTA:**

**DEPARTAMENTO # 4:**

Ubicado en la planta alta o segundo piso con un área total de 140,31 m2, el cual lindera al norte con espacio vacío sobre patio y área común con 3,70ms más 3,30ms, al sur con patio y solar # 8 con 2,20ms más 4,81ms, al este con patio y Solar # 5 con 1,35 ms más 9,70ms más 1,15ms, y al oeste con Departamento # 5 con 12,20 ms.

A este Departamento le corresponde una alícuota de 16,17 %.

**DEPARTAMENTO # 5:**

Ubicado en la planta alta o segundo piso con un área total de 138,77 m2, el cual lindera al norte con espacio vacío sobre patio y área común con 3,70ms más 3,30ms, al sur con patio y solar # 8 con 2,20ms más 4,81ms, al este con Departamento # 4 con 12,20 ms, y al oeste con Patio y solar # 3 con 1,35 ms más 9,70ms más 1,15ms.

A este Departamento le corresponde una alícuota de 15,99 %.

3.- **DISPONER** que la propietaria de la edificación, protocolice ante Notario Público la presente Resolución, el Cuadro de Alícuotas y planos aprobados por la Municipalidad, e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y catastrar copia de esta escritura, que servirán de base para futuras transferencias de dominio individualizadas.

4.- **DISPONER** el registro en el catastro municipal y departamentos



*¡Un nuevo inicio!*

correspondientes el Cuadro de Alícuotas, una vez cumplida la protocolización e inscripción dispuestas.

- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la solicitante, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 29 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 29 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**RESOLUCION No. 29-07-2016-221**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 29 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el señor **VICTOR BENIGNO POLO ASTUDILLO**, ha solicitado la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del condominio "**POLO**", ubicado en el solar # 2 (2), de la manzana # 25(M), del sector # 11(Mar del Sol), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-557-2016, suscrito por la Directora de Planeamiento Territorial y el Jefe de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-UR-0081-2016, de la Unidad de Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2016-0164, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0626-2016, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- El trámite ha cumplido con los requisitos para la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, establecida en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento; 2.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede otorgar la autorización administrativa preliminar y declaración de sujeción al Régimen de Propiedad Horizontal del condominio "**POLO**", ubicado en el solar # 2 (2), de la manzana # 25(M), del sector # 11(Mar del Sol), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta ciudad, conforme al plano y cuadro de alícuotas presentado; 3.- Una vez aprobada la resolución, los planos y el cuadro de alícuotas se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas; así como su correspondiente anotación en el catastro municipal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el sexto punto del orden del día:

**RESUELVE**

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0626-2016, de fecha 12 de julio de 2016, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la Declaratoria de Propiedad Horizontal y Cuadro de Alícuotas del condominio "**POLO**", ubicado en el solar # 2 (2), de la manzana # 25(M), del sector # 11(Mar del Sol), de la



*¡Un nuevo inicio!*

parroquia José Luis Tamayo, de ésta ciudad, detallados en el cuadro de alícuotas y que la sumatoria de éstas áreas constituye el 100% del área ocupada, ejecutadas conforme al plano aprobado por la Dirección de Planeamiento Territorial, que cumplen con las normas exigidas por la Ordenanza:

**CUADRO DE ALICUOTAS**

NIVELES	DEPARTAMENTOS	LINDEROS		MENSURAS
PLANTA BAJA	DEPARTAMENTO 1	NORTE:	AREA COMUN	20.23 M
		SUR:	AREA COMUN	4.80+3.30+2.30+4.30+12.73 M
		ESTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL ARENAS	8.60 M
		OESTE:	AREA DE PARQUEO	2.30+0.50+5.40 M
1ERA PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO 2	NORTE:	AREA COMUN	19.63 M
		SUR:	AREA COMUN	4.80+4.30+2.30+4.30+12.13 M
		ESTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL ARENAS	8.60 M
		OESTE:	AREA DE PARQUEO	2.30+0.50+6.40 M
2DA PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO 3	NORTE:	AREA COMUN	13.08 M
		SUR:	AREA COMUN	3.10+0.10+9.98 M
		ESTE:	CUBIERTA DEL DEPARTAMENTO 2	8.60 M
		OESTE:	AREA DE PARQUEO	8.70 M

**LINDEROS Y MENSURAS DEL CONDOMINIO POLO**

PARQUEOS	LINDEROS		MENSURAS	AREA	ALICUOTA
PARQUEO 1	NORTE:	PARQUEO 2	4.77 M	206,95	38,64
	SUR:	INGRESO	4.77 M		
	ESTE:	DEPARTAMENTO 1	2.50 M		
	OESTE:	CALLE PUBLICA	2.50 M		
PARQUEO 2	NORTE:	PARQUEO 3	4.77 M	186,67	34,85
	SUR:	PARQUEO 1	4.77 M		
	ESTE:	DEPARTAMENTO 1	2.50 M		
	OESTE:	CALLE PUBLICA	2.50 M		
PARQUEO 3	NORTE:	AREA COMUN	4.27 M	141,96	26,51
	SUR:	PARQUEO 2	4.27 M		
	ESTE:	DEPARTAMENTO 1	2.50 M		
	OESTE:	CALLE PUBLICA	2.50 M		
				<b>535,58</b>	<b>100,00</b>

AMBIENTES	AREA PRIVADA	AREA COMUN	AREA PARQUEO	TOTAL	ALICUOTA
DEPARTAMENTO 1-PB	157.03	37.99	11.93	206.95	38.64
DEPARTAMENTO 2-1PA	156.67	18.07	11.93	186.67	34.85
DEPARTAMENTO 3-2PA	112.79	18.07	11.10	141.96	26.51
<b>TOTAL</b>	<b>426.49</b>	<b>74.13</b>	<b>34.96</b>	<b>535.58</b>	<b>100.00</b>

3.- **DISPONER** que el propietario de la edificación, protocolice ante Notario Público la presente Resolución, el Cuadro de Alícuotas y planos aprobados por la Municipalidad, e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y catastrar copia de esta escritura, que servirán de base para futuras transferencias de dominio individualizadas.

4.- **DISPONER** el registro en el catastro municipal y departamentos correspondientes el Cuadro de Alícuotas, una vez cumplida la protocolización e inscripción dispuestas.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución al solicitante, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.



*¡Un nuevo inicio!*

- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintinueve del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 29 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 29 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**RESOLUCION No. 29-07-2016-222**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 29 DE JULIO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

QUE, los cónyuges **JORGE PATRICIO MEJIA SALINAS y ALBA SALOME DUMANI DUEÑAS**, han solicitado la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "**OCEAN BLUE**" ubicado en el solar # 8 (5), de la manzana # 9(N), del sector # 10(Costa de Oro), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta ciudad.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-1013-2016, suscrito por la Directora de Planeamiento Territorial y el Jefe de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # GADMS-UR-0141-2016, de la Unidad de Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2016-0228, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0684-2016, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1.- El trámite ha cumplido con los requisitos para la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, establecida en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento; 2.- El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede otorgar la autorización administrativa de la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "OCEAN BLUE", ubicado en el solar No. # 8 (5), de la manzana # 9(N), del sector # 10(Costa de Oro), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta ciudad, conforme al plano y cuadro de alícuotas presentado; 3.- Una vez aprobada la resolución, los planos y el cuadro de alícuotas se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas; así como su correspondiente anotación en el catastro municipal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo punto del orden del día.

**RESUELVE**

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0684-2016, de fecha 28 de julio de 2016, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la Declaratoria de Propiedad Horizontal y Cuadro de Alícuotas del edificio "**OCEAN BLUE**", ubicado en el solar # 8 (5), de la manzana # 9(N), del sector # 10(Costa de Oro), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta





*¡Un nuevo inicio!*

ciudad, detallados en el cuadro de alícuotas y que la sumatoria de éstas áreas constituye el 100% del área ocupada, ejecutadas conforme al plano aprobado por la Dirección de

Planeamiento Territorial, que cumplen con las normas exigidas por la Ordenanza:

**CUADRO DE ALICUOTAS**

AMBIENTES	AREA PRIVADA	PARQUEO	BODEGA	AREA COMUN	TOTAL M2	ALICUOTA %
DEPARTAMENTO 1	117,11	12.12	1.30	56.80	187.33	10.285
DEPARTAMENTO 2	117,11	12.12	1.30	56.80	187.33	10.285
DEPARTAMENTO 3	117,11	12.12	1.30	56.80	187.33	10.285
DEPARTAMENTO 4	117,11	12.50	1.30	56.80	187.71	10.305
DEPARTAMENTO 5	117,11	12.50	1.30	56.80	187.71	10.305
DEPARTAMENTO 6	117,11	12.50	1.30	56.80	187.71	10.305
DEPARTAMENTO 7	117,11	12.50	1.30	56.80	187.71	10.305
DEPARTAMENTO 8	117,11	11.12	1.30	56.80	186.33	10.229
DEPARTAMENTO 9	253,00	11.12	1.41	56.80	322.33	17.696
TOTAL	1189,88	108.60	11.81	511.20	1821.49	100.00

**MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA  
DECONDominio "OCEAN BLUE".  
PRIMERA PLANTA ALTA:**

**DEPARTAMENTO # 1:**

Ubicado en la primera planta alta con un área total de 187,33 m2, el cual lindera al norte con área común y departamento # 2 con 5,30 más 4,70ms, al sur con espacio vacío sobre parqueo y calle pública con 4,00 más 6,00ms, al este con espacio vacío sobre área común con 0,75 más 12,65ms, y al oeste con escalera y espacio vacío sobre área común con 2,35 más 11,05 ms.

A éste departamento le corresponde el parqueo departamento # 1 de la planta baja con un área de 12,12m2, el mismo que lindera al norte con parqueo # 4 con 2,50ms, al sur con calle pública con 2,50ms, al este con parqueo # 2 con 4,85ms, y al oeste con solar # 6 con 4,85ms.

A éste departamento le corresponde la bodega del departamento # 1 de la planta baja con un área de 1,30m2, el mismo que lindera al norte con bodega # 2 con 1,00ms, al sur con área común con 1,00ms, al este con solar # 4 con 1,30ms, y al oeste con área común con 1,30ms.

A este Departamento le corresponde una alícuota de 10,285 %.

**DEPARTAMENTO # 2:**

Ubicado en la primera planta alta con un área total de 187,33 m2, el cual lindera al norte con espacio vacío sobre área común con 4,00

más 6,00ms, al sur con área común y departamento # 1 con 5,34 más 4,70ms, al este con espacio vacío sobre área común con 12,65 más 0,75ms, y al oeste con escalera y espacio vacío sobre área común con 2,35 más 11,05 ms.

A éste departamento le corresponde el parqueo departamento # 2 de la planta baja con un área de 12,12m2, el mismo que lindera al norte con parqueo # 4 con 2,50ms, al sur con calle pública con 2,50ms, al este con área común con 4,85ms, y al oeste con parqueo # 1 con 4,85ms.

A éste departamento le corresponde la bodega del departamento # 2 de la planta baja con un área de 1,30m2, el mismo que lindera al norte con bodega # 3 con 1,00ms, al sur con bodega # 1 con 1,00ms, al este con solar # 4 con 1,30ms, y al oeste con área común con 1,30ms.

A este Departamento le corresponde una alícuota de 10,285 %.

**SEGUNDA PLANTA ALTA:**

**DEPARTAMENTO # 3:**

Ubicado en la segunda planta alta con un área total de 187,33 m2, el cual lindera al norte con área común y departamento # 4 con 5,30 más 4,70ms, al sur con espacio vacío sobre parqueo y calle pública con 4,00 más 6,00ms, al este con espacio vacío sobre área común con 0,75 más 12,65ms, y al oeste con escalera y espacio vacío sobre área común con 2,35 más 11,05 ms.



*¡Un nuevo inicio!*

A este departamento le corresponde el parqueo departamento # 3 de la planta baja con un área de 12,12m<sup>2</sup>, el mismo que lindera al norte con área común con 2,50ms, al sur con calle pública con 2,50ms, al este con solar # 4 con 4,85ms, y al oeste con área común con 4,85ms.

A este departamento le corresponde la bodega del departamento # 3 de la planta baja con un área de 1,30m<sup>2</sup>, el mismo que lindera al norte con bodega # 4 con 1,00ms, al sur con bodega # 2 con 1,00ms, al este con solar # 4 con 1,30ms, y al oeste con área común con 1,30ms.

A este Departamento le corresponde una alícuota de 10,285%.

#### **DEPARTAMENTO # 4:**

Ubicado en la segunda planta alta con un área total de 187,71 m<sup>2</sup>, el cual lindera al norte con espacio vacío sobre área común con 4,00 más 6,00ms, al sur con área común y departamento # 3 con 5,34 más 4,70ms, al este con espacio vacío sobre área común con 12,65 más 0,75ms, y al oeste con escalera y espacio vacío sobre área común con 2,35 más 11,05 ms.

A este departamento le corresponde el parqueo departamento # 4 de la planta baja con un área de 12,50m<sup>2</sup>, el mismo que lindera al norte con parqueo # 5 con 5,00ms, al sur con parqueo # 1 y 2 con 5,00ms, al este con área común con 2,50ms, y al oeste con solar # 6 con 2,50ms.

A este departamento le corresponde la bodega del departamento # 4 de la planta baja con un área de 1,30m<sup>2</sup>, el mismo que lindera al norte con bodega # 5 con 1,00ms, al sur con bodega # 3 con 1,00ms, al este con solar # 4 con 1,30ms, y al oeste con área común con 1,30ms.

A este Departamento le corresponde una alícuota de 10,305 %.

#### **TERCERA PLANTA ALTA:**

##### **DEPARTAMENTO # 5:**

Ubicado en la tercera planta alta con un área total de 187,71 m<sup>2</sup>, el cual lindera al norte con área común y departamento # 6 con 5,30 más 4,70ms, al sur con espacio vacío sobre parqueo y calle pública con 4,00 más 6,00ms, al este con espacio vacío sobre área común con 0,75 más 12,65ms, y al oeste con escalera y espacio vacío sobre área común con 2,35 más 11,05 ms.

A este departamento le corresponde el parqueo departamento # 5 de la planta baja con un área de 12,50m<sup>2</sup>, el mismo que lindera al norte con parqueo # 6 con 5,00ms, al sur con parqueo # 4 con 5,00ms, al este con área común con 2,50ms, y al oeste con solar # 6 con 2,50ms.

A este departamento le corresponde la bodega del departamento # 5 de la planta baja con un área de 1,30m<sup>2</sup>, el mismo que lindera al norte con bodega # 6 con 1,00ms, al sur con bodega # 4 con 1,00ms, al este con solar # 4 con 1,30ms, y al oeste con área común con 1,30ms.

A este Departamento le corresponde una alícuota de 10,305 %.

#### **DEPARTAMENTO # 6:**

Ubicado en la tercera planta alta con un área total de 187,71 m<sup>2</sup>, el cual lindera al norte con espacio vacío sobre área común con 4,00 más 6,00ms, al sur con área común y departamento # 5 con 5,34 más 4,70ms, al este con espacio vacío sobre área común con 12,65 más 0,75ms, y al oeste con escalera y espacio vacío sobre área común con 2,35 más 11,05 ms.

A este departamento le corresponde el parqueo departamento # 6 de la planta baja con un área de 12,50m<sup>2</sup>, el mismo que lindera al norte con parqueo # 7 con 5,00ms, al sur con parqueo # 5 con 5,00ms, al este con área común con 2,50ms, y al oeste con solar # 6 con 2,50ms.

A este departamento le corresponde la bodega del departamento # 6 de la planta baja con un área de 1,30m<sup>2</sup>, el mismo que lindera al norte con bodega # 7 con 1,00ms, al sur con bodega # 5 con 1,00ms, al este con solar # 4 con 1,30ms, y al oeste con área común con 1,30ms.

A este Departamento le corresponde una alícuota de 10,305 %.

#### **CUARTA PLANTA ALTA:**

##### **DEPARTAMENTO # 7:**

Ubicado en la cuarta planta alta con un área total de 187,71 m<sup>2</sup>, el cual lindera al norte con área común y departamento # 8 con 5,30 más 4,70ms, al sur con espacio vacío sobre parqueo y calle pública con 4,00 más 6,00ms, al este con espacio vacío sobre área común con 0,75 más 12,65ms, y al oeste con escalera y espacio vacío sobre área común con 2,35 más 11,05 ms.

A este departamento le corresponde el parqueo departamento # 7 de la planta baja con un área de 12,50m<sup>2</sup>, el mismo que lindera al norte con área común con 5,00ms, al sur con parqueo # 6 con 5,00ms, al este con área común con 2,50ms, y al oeste con solar # 6 con 2,50ms.

A este departamento le corresponde la bodega del departamento # 7 de la planta baja con un área de 1,30m<sup>2</sup>, el mismo que lindera al norte con bodega # 8 con 1,00ms, al sur con bodega # 6 con 1,00ms, al este con solar # 4 con 1,30ms, y al oeste con área común con 1,30ms.



*¡Un nuevo inicio!*

A este Departamento le corresponde una alícuota de 10,305 %.

**DEPARTAMENTO # 8:**

Ubicado en la cuarta planta alta con un área total de 186,33 m<sup>2</sup>, el cual lindera al norte con espacio vacío sobre área común con 4,00 más 6,00ms, al sur con área común y departamento # 7 con 5,34 más 4,70ms, al este con espacio vacío sobre área común con 12,65 más 0,75ms, y al oeste con escalera y espacio vacío sobre área común con 2,35 más 11,05 ms.

A éste departamento le corresponde el parqueo departamento # 8 de la planta baja con un área de 11,12m<sup>2</sup>, el mismo que lindera al norte con área común con 2,27ms, al sur con área común con 2,27ms, al este con parqueo # 9 con 4,90ms, y al oeste con área común con 4,90ms.

A éste departamento le corresponde la bodega del departamento # 8 de la planta baja con un área de 1,30m<sup>2</sup>, el mismo que lindera al norte con bodega # 9 con 1,00ms, al sur con bodega # 7 con 1,00ms, al este con solar # 4 con 1,30ms, y al oeste con área común con 1,30ms.

A este Departamento le corresponde una alícuota de 10,229 %.

**QUINTA PLANTA ALTA:**

**DEPARTAMENTO # 9 PENTHOUSE:**

Ubicado en la quinta planta alta con un área total de 322,33 m<sup>2</sup>, el cual lindera al norte con espacio vacío sobre área común con 10,00ms, al sur con espacio vacío sobre parqueo y calle pública con 4,00 más 6,00ms, al este con espacio vacío sobre área común con 0,675 más 26,55ms, y al oeste con espacio vacío sobre área común y escalera con 11,05 más 3,50 más 1,90 más 1,80 más 1,10 más 3,50 más 1,70 más 1,80 más 11,55 ms.

A éste departamento le corresponde el parqueo departamento # 9 de la planta baja con un área de 11,12m<sup>2</sup>, el mismo que lindera al norte con área común con 2,27ms, al sur con área común con 2,27ms, al este con bodegas # 5-6-7 con 4,90ms, y al oeste con parqueo # 8 con 4,90ms.

A éste departamento le corresponde la bodega del departamento # 9 de la planta baja con un área de 1,41m<sup>2</sup>, el mismo que lindera al norte con área común con 1,00ms, al sur con bodega # 8 con 1,00ms, al este con solar # 4 con 1,41ms, y al oeste con área común con 1,41ms.

A este Departamento le corresponde una alícuota de 17,696 %.

3.- **DISPONER** que el propietario de la edificación, protocolice ante Notario Público la presente Resolución, el

cuadro de Alícuotas y planos aprobados por la Municipalidad, e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y catastrar copia de esta escritura, que servirán de base para futuras transferencias de dominio individualizadas.

- 4.- **DISPONER** el registro en el catastro municipal y departamentos correspondientes el Cuadro de Alícuotas, una vez cumplida la protocolización e inscripción dispuestas.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al solicitante, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.
- 7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 29 de julio de 2016.- Lo Certifico, Salinas, 29 de julio de 2016.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes  
**SECRETARIO GENERAL**